TOMO XX — MONTEVIDEO, Viernes 12 de Agosto de 1910 — Núm. 1435

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración.

CALLE SOLIS, N.° 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda

Decreto reglamentario de la ley de 12 de Julio último, sobre impuesto de herencias, donaciones, etc.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 9 de 1910.

El Presidente de la República, reglamentando la ley de 12 de Julio último, ampliatoria de la de 30 de Agosto de 1893, sobre el impuesto de herencias, legados y donaciones, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Para la liquidación y pago del impuesto del tercio por mil anual, sobre el capital realizado de las colectividades y sociedades anónimas, creado por el artículo 42 (bis) de la ley, deberán éstas presentar anualmente á la Dirección General de Impuestos Directos ó á las respectivas Administraciones Departamentales de Rentas, dentro de los plazos que gocen ellas para el pago de las Patentes de giro, las memorias y balances del año anterior, demostrando con toda exactitud la cantidad á que asciende el capital realizado sobre el cual gravita el expresado impuesto del tercio por mil. Serán presentados dichos recaudos por un escrito á la expresada Dirección ó á las Administraciones de Rentas, estableciendo á título de comprobación la liquidación del impuesto que corresponda abonar con arreglo á las memorias y balances acompañados. Deberán suscribir el escrito la persona ó personas que tengan la representación legal de las colectividades á que se refiere la ley que se reglamenta.

Art. 2.o Queda autorizada la expresada Dirección General de Impuestos Directos para efectuar las investigaciones indispensables á fin de obtener la comprobación de la exactitud de los balances para la fijación del capital afectado al impuesto del tercio por mil, creado por la ley.

Art. 3.o Autorízasele asimismo para disponer la impresión de tres mil folletos conteniendo las leyes de 30 de Agosto de 1893, y 12 de Julio último, con sus respectivas reglamentaciones, así como las demás disposiciones de carácter legal, administrativo ó judicial que se hayan dictado sobre la gestión fiscal de herencias, legados y donaciones. Hará imprimir también diez mil fórmulas para la documentación del pago de dichos impuestos, con arreglo á las disposiciones de dicha ley. El costo de esos impresos será satisfecho con imputación al producto del impuesto.

Art. 4.o Quedan subsistentes en toda su fuerza y vigor las disposiciones de las leyes y reglamentos anteriores sobre el impuesto de herencias, que no se opongan á la ley de 12 de Julio último, y á este decreto (transitorio).

Art. 5.o El pago del impuesto por el presente año del tercio por mil, con que grava la ley al capital de las sociedades que tengan existencia propia, se hará efectivo solamente por el 2.o semestre de Julio á Diciembre, correspondiendo por tanto exigir el cobro del sexto por mil sobre el capital realizado, resultante del balance de todo el año.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese y dese al L. C.

WILLIMAN.
BLAS VIDAL (hijo).

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Decreto. Deroga el de 24 de Junio próximo pasado, con motivo de la aftosa aparecida en el departamento de Soriano.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 10 de 1910.

(Carpeta número 851|2).

Vista la nota de la División de Ganadería, solicitando se deje sin efecto el decreto de aislamiento del departamento de Soriano, en virtud de que el señor veterinario doctor Guarino, en la inspección que acaba de efectuar ha constatado la desaparición de la aftosa en las zonas infectadas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Derógase el decreto de 24 de Junio último, que declaró al departamento de Soriano aislado del resto de la República, á los efectos del tránsito y transporte de ganados.

Artículo 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

Resolución. Explica la de 30 de Julio último, referente á la caducidad del contrato celebrado con el doctor Backkaus, para la dirección de la Escuela de Agronomía.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 8 de 1910.

(Carpeta núm. 980).

Vistos y considerando: Que la mente del Poder Ejecutivo al disponer en su resolución de 30 de Julio ppdo., que el doctor Backkaus, caso de ser declarado cesante, conservará su derecho á percibir la suma de *un mil doscientos cincuenta pesos* ($ 1.250), para gastos de regreso, estipulada en el contrato vencido el 31 del mismo mes, no fué subordinar exclusivamente el pago de esta cantidad al hecho de la cesantía por destitución, sino hacerlo extensivo al caso de renuncia,

SE RESUELVE:

Declarar que se abonará igualmente al doctor Backkaus los precitados *un mil doscientos cincuenta pesos* ($ 1.250), si renunciara el cargo de Director Interino de la Escuela de Agronomía para que fué designado el 30 de Julio ppdo., con motivo del vencimiento de su contrato.

Disponer que el interinato dure hasta la fecha de la terminación de los cursos del presente año escolar, en la institución de la referencia, cursos que se considerarán terminados el 31 de Diciembre próximo.

Dase por reproducida la precitada resolución del 30 de Julio último, en cuanto no se oponga á la presente.

Comuníquese, notifíquese y publíquese.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

Resolución. Deniega el privilegio solicitado por don José Vilches, para su invento denominado "Tranquera" perfeccionada, etc".

Ministerio de Industrias Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 6 de 1910.

(Carpeta número 800).

Vistos y resultando de estos antecedentes: Que don José Vilches solicita privilegio por

el término de nueve años para un invento denominado "Tranquera perfeccionada, sin necesidad de bastidor", cuyas descripciones lucen de fojas uno á tres;

Que dicho invento ha sido patentado en la República Argentina según el certificado de fojas ocho, expedido en Buenos Aires el 30 de Mayo último;

Que de los informes de la Sección Industrial del Departamento Nacional de Ingenieros y de la División de Ganadería, resulta que el sistema á patentar es de uso antiguo en nuestra campaña, en muchos de cuyos establecimientos ha sido substituído por otros modernos más apropiados y convenientes;

Considerando que el artículo 1.o del tratado sobre Patentes de Invención de 16 de Enero de 1889, si bien prescribe que toda persona que obtenga patente de invención en alguno de los estados signatarios, disfrutará en los demás de los derechos de inventor, subordina ese beneficio al cumplimiento de las leyes del país en que se pide el reconocimiento;

Considerando que sólo son patentables los nuevos descubrimientos ó invenciones, como lo establece el artículo 3.o de la ley de 13 de Noviembre de 1885, complementado por la disposición contenida en el artículo cuarto;

Considerando que no revistiendo caracteres de novedad el procedimiento motivo de estas actuaciones, corresponde declarar la improcedencia de la reválida que se solicita, de acuerdo con los preceptos legales antes mencionados;

Por estos fundamentos y en consonancia con lo que aconseja el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á la solicitud de la referencia.

Devuélvase el expediente á la Oficina de Patentes de Invención, etc., para la notificación, reposición de sellos y demás efectos.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Se manda tener presente en oportunidad —Nota de la Intendencia de Colonia relativa á la renuncia presentada por los miembros de la Junta, señores Gabriel Borrás, Conrado Saez, Pablo E. Lonz y Eduardo Moreno.

—Se manda archivar—Expediente de Benjamín Pereyra reclamando el pago de haberes por haberse ya resuelto.

—Se concede vista al interesado—Propuesta de venta de una casa en La Cruz (Florida), presentada por José Alfonso.

—Se manda archivar—Nota de la Jefatura de Canelones relativa á manutención de caballos de la policía de Pando, por haberse ya resuelto.

—Se manda archivar—Antecedentes relacionados con el desalojo de personas que ocupan campos fiscales en Santa Teresa (Rocha).

—Se manda agregar á sus antecedentes —Telegrama del señor M. Etcheverry, relativo á la restitución de un camino en Maldonado.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Nota de la Jefatura de Tacuarembó, remitiendo una cuenta del Arsenal de Guerra por $ 71.72.

—Al Juzgado Letrado del Salto—Su oficio relativo á la ciudadanía legal de Jaime López.

—Se concede licencia al Secretario de la Comisión Auxiliar de Santa Rosa.

—A la Contaduría General—Expediente de la Comisión Auxiliar de Berlín (Río Negro), relativo al estado de caja.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Expediente de Andrés D. Grosi solicitando sobras de terreno en Florida.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Expediente de don Augusto Collet sobre permiso para cercar un campo en Colonia.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente de Felipe Lapache, sobre permiso para cerrar calle.

—A la Intendencia de Soriano—Expediente sobre macadamización de algunas calles de Dolores.

—Se manda archivar—Nota de la Intendencia de Río Negro sobre relaciones con el Hospital y el Consejo de Luz Eléctrica.

—A la Intendencia de Canelones—Sumario instruído por la Intendencia de Canelones al jardinero José Pumar.

—A la Jefatura Política de Salto—Su nota relacionada con las condiciones antihigiénicas de los locales que ocupan las Comisarías de la 2.a y 3.a Secciones Urbanas.

—Se manda archivar—Nota de la Jefatura Política de Rivera, comunicando la remisión del guardia civil Octavio Díaz al Hospital Militar.

—Al Ministerio de Hacienda—Expediente de don Alonso y Rubio, solicitando el pago de cuentas.

—Se manda archivar—Nota de la Jefatura Política de Tacuarembó, relativa á cuentas originadas con motivo de festejos en honor del Brasil, por haberse hecho el giro en oportunidad.

—Se manda archivar—Informes solicitados por la Jefatura Política de Minas, con anterioridad.

—A la Jefatura Política de San José—Expedientillo de Elías Martínez, sargento de policías de Canelones, sobre jubilación.

—Se manda archivar—Nota de la Jefatura Política de Colonia, solicitando uno de los escudos que posee la Fiscalía para ser colocado en el despacho del jefe.

—Se manda archivar—Antecedentes relacionados con la creación de una subcomisaría en el Rosario.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Cuenta presentada á la Jefatura Política de Canelones, por la Dirección del Arsenal de Guerra.

—A la Jefatura de Colonia—Vuelve la nota sobre suministros á las fuerzas movilizadas.

—A la Contaduría General—Estados de ingresos y egresos del Correo, días 5 y 8 del corriente.

—A informe de la Jefatura de Rivera—Escrito de Ciriaco Rodríguez, ex comisario de la 7.a Sección de ese departamento, sobre reintegro de la suma de $ 260.00, por concepto de alquileres.

—Se dicta resolución en la información mandada instruir con motivo de la denuncia formulada por don Francisco Saravia.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de doña Isolina Otero de Kiefer, sobre pensión.

—A la Contaduría General—Relación de lo recaudado en el Juzgado Letrado Departamental de Montevideo, en la primera semana ($ 530.00).

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de doña Martina L. de Tellagorry, identidad.

—Al Ministerio de Hacienda—Expediente de doña Petrona E. Varela, identidad.

—Al Consejo Penitenciario—Nota del Ministerio de Guerra y Marina, sobre libertad de penados militares cumplidos.

—A la Administración del DIARIO OFICIAL —Su nota sobre ampliaciones en el edificio que se construye para local.

—A la Contaduría General—Nombramiento por la Alta Corte de Justicia, de actuario del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo.

—A la Contaduría General— Estados de ingresos y egresos del Correo, día 6 del corriente.

—Nota de la Contaduría General, solicitando 2 000 hojas de papel común numerado.

—Pasan á Contaduría:

Junta Electoral de Colonia, presupuesto por Agosto.

Junta Electoral de Colonia, presupuesto por Julio.

Jefatura Política de Treinta y Tres, presupuesto por Julio.

Fiscalía Departamental de Cerro Largo, presupuesto por Agosto.

Juzgado de Instrucción de 1er. turno, presupuesto por Agosto.

Juzgado Letrado del Crimen de 1er. turno, presupuesto por Agosto.

Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno, presupuesto por Agosto.

Junta Electoral de Cerro Largo, presupuesto por Agosto.

Intendencia de Colonia, presupuesto por Julio.

Junta Electoral de Treinta y Tres, presupuesto por Agosto.

Fiscalía de Soriano, presupuesto por Julio.

Fiscalía de Soriano, presupuesto por Agosto.

Juzgado Departamental de Rivera, presupuesto por Agosto.

Intendencia de Minas, presupuesto por Julio.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

División de Ganadería—Solicitud de los señores Victorica y Muiños sobre introducción de animales.

—Contaduría General—Antecedentes relacionados con el reintegro de la suma de $ 397.50 al Departamento Nacional de Ingenieros, abonados por los llamados á licitación de obras escolares.

—División de Agricultura— Expediente caratulado "Exelcior Vinum", de propiedad de los señores Jorge C. Dickinson y Juan Pons.

—Ministerios del Interior y Hacienda, División de Ganadería, Asociación Rural del Uruguay y Ferrocarriles del Uruguay, Midland y Uruguayo del Este—Notas transcribiendo el decreto por el cual derógase el de 24 de Junio último, que declaró al departamento de Soriano aislado del resto de la República, á los efectos del tránsito y transporte de ganados.

—Cámara de Comercio—Antecedentes relacionados con la introducción de la marca "The Shirley President", solicitada por don Ernesto O. Crocker, y con la oposición deducida por los señores Costa y Senta.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACIÓN DE ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 1910.

1—Se aprueba el pliego de condiciones, planos, etc., formulados por la Inspección General de Vialidad para el montaje de la superstructura metálica del puente que se construye sobre el arroyo Cagancha, y se autoriza al Departamento Nacional de Ingenieros para que llame á propuestas.

2—Se aprueba el pliego de condiciones,

planos, etc., formulados por la Inspección General de Vialidad, para la provisión de la superstructura metálica de los puentes que se construyen sobre el río Yí y arroyos Agua Sucia é Illescas, y se autoriza al Departamento Nacional de Ingenieros para que llame á propuestas.

3—Se autoriza á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, para construir en la Estación Villasboas, una plataforma y un galpón con su correspondiente atracadero.

4—Se declara que las propiedades que cruzará la proyectada línea férrea del puerto de La Paloma á Treinta y Tres, están sujetas á servidumbre de estudios.

5—Se aprueba el proyecto de planimetría y nivelación de la villa de Treinta y Tres preparado por la Inspección Técnica Regional número 7.

6—Se autoriza, con carácter de provisorio, el despacho libre del impuesto adicional de 3 o|o de 1678 atados estacas de madera, solicitado por la Empresa del Ferrocarril de Colonia á San Luis.

7—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad, para tomar posesión de una fracción de terreno expropiada á don José M. Rodríguez, para la construcción del puente sobre el Yí y arroyos Agua Sucia é Illescas.

8—Se dicta resolución en el expediente relativo al conflicto de atribuciones surgido entre la Intendencia de Treinta y Tres y la Inspección Técnica Regional número 7.

9—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para que abone á don Emilio Fraccio la suma de cuatro pesos cincuenta y dos centésimos ($ 4.52), importe de 646 m2 de terreno expropiado para la construcción del puente sobre la cañada de Piedra del Toro.

10—Se dicta resolución en el expediente iniciado por Alejandro González, solicitando permiso para alambrar su campo en el límite con el puente de Solís Chico.

11—Se nombra con carácter de interinos, revisadores de patentes de rodados en el departamento de Minas, á los señores Eduardo S. Bonino, Juan Doria, Exequiel Cabral, Isidoro Benavente y Luis Carrese.

12—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para abonar la suma de $ 224.69, importe de 3 hectáreas 2098m2.20 de terreno expropiado para la construcción de la carretera de Mosquitos á Solís.

13—Se acepta la renuncia presentada por don Rodolfo K. Riephoff del cargo de primer maquinista del vapor "Oyarvide".

14—Se autorice á la Inspección General de Vialidad para que abone á los señores Federico Brito del Pino, Víctor Pérez y Lino Gutiérrez la suma de $ 140.22, importe de 2 hectáreas 33.m2 de terreno que le fué expropiado para la construcción del puente sobre la cañada de Piedra del Toro.

15—Se acepta la renuncia presentada por don Manuel Ammedo del cargo de 2.o maquinista del vapor "Oyarvide".

16—Se autoriza al Departamento Nacional de Ingenieros para que abone la suma de $ 62.60, importe de gastos que se le han originado al ingeniero Pastor Jover, con motivo de su traslado de la ciudad de Fray Bentos á la villa de Trinidad, para hacerse cargo de la Inspección Técnica Regional número 14.

17—Se acepta la renuncia presentada por Domingo Medina del cargo de portero de este Ministerio, y se nombra para reemplazarlo, con carácter de interino, á Cosme Machado.

18—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para abonar á la sucesión de Jesús Rodríguez la suma de $ 101.87, importe de una hectárea 4553 de terreno que se le expropió para la construcción del puente en la cañada Cueva del Tigre.

19—Se aprueba la liquidación practicada por la Contaduría General del importe de la cuenta del Ferrocarril Central del Uruguay por pasajes expedidos por el Ministerio de Obras Públicas y dependencias en el mes de Junio ppdo.

20—Se aprueba la liquidación practicada por la Contaduría General del importe de la cuenta del Ferrocarril Midland del Uruguay, por pasajes expedidos por este Ministerio en Abril ppdo.

21—Se autoriza al patrón del vapor "Oyarvide" para abonar á los señores Mann George Depots, la suma de $ 285, importe de 30.000 kilogramos de carbón suministrados á dicho vapor en Junio ppdo.

22—Se autoriza al patrón del vapor "Oyarvide" para abonar á los señores Mann, George Depots la suma de $ 285, importe de 30.000 kilogramos de carbón, suministrados en Julio ppdo.

23—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para abonar á los señores Tosi y Casterés la suma de $ 6.05, importe de la diferencia en más de desmonte de tosca y piedra, efectuado por dichos señores con motivo de la construcción de la carretera de acceso al puente de Solís Chico.

24—Se autoriza el despacho, libre de derechos, de 10 cajones conteniendo 500 placas de referencia de nivelación, destinadas á los estudios de saneamiento de las ciudades del litoral é interior de la República.

25—Se dispone que la Contaduría General liquide el importe de la cuenta de la Usina Eléctrica de Montevideo, por concepto de alumbrado suministrado al Ministerio de Obras Públicas durante el mes de Julio ppdo.

26—Se resuelve librar orden de pago por la suma de ciento setenta y siete pesos con cuarenta y dos centésimos ($ 177.42), destinada á bonar las cuentas de la Compañía N. de Carburo, por material suministrado para el funcionamiento de la boya luminosa colocada en el escollo de Las Pipas y los gastos de lanchaje y despacho del mismo material.

27—Orden de pago relativa al asunto anterior.

28—Se resuelve librar orden de pago por la suma de quinientos pesos ($ 500.—), destinada á abonar los gastos que se originan con motivo de las obras de ensanche y prolongación del Paso de Contreras del arroyo de Las Vacas.

29—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

30—Se manda librar orden de pago por la suma de ciento ochenta pesos ($ 180.—), destinada á reintegrar á la Tesorería del Departamento Nacional de Ingenieros igual cantidad adelantada al agrimensor Enrique Guyot, para atender los gastos que se ocasionan con motivo de la comisión que debe llenar en los Departamentos de Cerro Largo y Treinta y Tres.

31—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

32—Se resuelve librar orden de pago por el importe de los jornales del personal ocupado en la ejecución de los trabajos de reparación del trozo de carretera de Santa Lucía á Paso de Pache, comprendido entre los kilómetros 9 y 11.

33—Orden de pago por ochenta y dos pesos con noventa y cinco centésimos ($ 82.95) á que se refiere la resolución anterior.

34—Se resuelve librar orden de pago por el importe de las cuentas de los señores Ratti y C.a., Cassarino Hnos., Bell, Towers y A. González, por artículos navales suministrados á la Oficina Hidrográfica para el Gángil III.

35—Orden de pago por la suma de ochocientos ochenta y dos pesos con sesenta y dos centésimos ($ 882.62).

36—Se aprueba el certificado núm. 5, expedido por la Oficina Hidrográfica á favor de la Empresa Constructora del Puerto de La Paloma, por obras ejecutadas en dicho puerto, y se manda librar la orden de pago correspondiente.

37—Orden de pago por la suma de cuatro mil sesenta y cinco pesos con noventa y nueve centésimos ($ 4065.99), relativa al asunto anterior.

38—Se manda librar orden de pago por el importe de los gastos ocasionados al Director de la Oficina Hidrográfica, con motivo de los viajes de inspección á las obras que se ejecutan en Punta del Este y la boya colocada en Punta Negra y valizamiento de la Colonia.

39—Orden de pago por la suma de cincuenta y dos pesos cinco centésimos ($ 52.05), relativa al asunto anterior.

40—Se resuelve librar orden de pago por el importe de los gastos efectuados por la Comisión de Puentes y Carreteras número 5, con motivo de la ejecución de las obras de reparación del piso del puente Solís Chico.

41—Orden de pago relativa al asunto anterior por seiscientos seis pesos con cuarenta y cinco centésimos ($ 606.45).

42—Se resuelve librar orden de pago por la suma de quinientos sesenta y cuatro pesos ($ 564.—), destinada á abonar el importe de cinco cables de acero adquiridos para ser empleados en el funcionamiento del pilón de la desrocadora Lobnitz.

43—Orden de pago relativa á la suma anterior.

44—Se manda librar orden de pago por el importe de las cuentas de los señores Ratti y Cía., Cassarino Hnos., Fernández y Diario Oficial, provenientes de artículos suministrados para la colocación de la boya luminosa en Punta Negra y avisos publicados con motivo del mismo asunto.

45—Orden de pago relativa al asunto anterior por sesenta y tres pesos noventa centésimos ($ 63.90).

46—Se resuelve librar orden de pago por el importe de los gastos efectuados por el Instituto Físico Climatológico, con motivo de la preparación del trabajo sobre Pluviometría del Uruguay, que le fué encomendada para ser utilizado en los estudios de saneamientos de las ciudades del interior y litoral de la República.

47—Orden de pago relativa al asunto anterior por ciento noventa y cuatro pesos con cuarenta centésimos ($ 194.40).

48—Se nombra á don Alberto A. Ferreira, para ocupar el puesto de oficial de la Secretaría de la Oficina Técnico-Administrativa del Puerto, en reemplazo del señor Carlos Villarnobo, que falleció.

49—Se resuelve librar orden de pago por el importe del 50 o|o del valor de los materiales contratados con los señores A. Sosa Díaz por sí y en representación de los señores Chauce Brothers y Cía., para la reforma de los faros de Polonio, Punta Brava, Santa María, etc.

50—Orden de pago por la suma de treinta y ocho mil ochocientos sesenta y cinco pesos diez y nueve centésimos ($ 38.865.19), á que se refiere la resolución anterior.

51—Se resuelve aceptar la oferta de la Compañía de "Gas Acumulator", de Estokolmo, relativa á la provisión al Estado por el precio de cinco mil doscientos pesos ($ 5.200.—), de todos los aparatos necesarios para montar una Usina completa de Gas Acetileno disuelto en acetona, destinado á las boyas luminosas que se resolvió adquirir últimamente.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Informados por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remiten al Ministerio de Industrias Trabajo é Instrucción Pública los antecedentes relacionados con la adquisición de aparatos y refacciones en el edificio de la Granja Modelo.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros se remite, á sus efectos, la solicitud número 364 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo autorización para

vender materiales inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

—Informadas por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remiten al Ministerio de Hacienda las solicitudes núms. 376, 377, 378, 379, 380, 381 y 382 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo autorización para vender materiales inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

—Al Ministerio de Hacienda se remite, con informe del Departamento Nacional de Ingenieros, el expediente iniciado por don J. Meiller, solicitando se inspeccionen las destilerías de alcohol de su propiedad.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, el expediente iniciado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, relativo á la colocación de barreras en el cruce de la vía férrea con la calle Garolini.

—Pasan á informe del Departamento Nacional de Ingenieros las solicitudes núms. 16 y 17 de los señores Salvo, Campomar y Cía., pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la fábrica de tejidos de que son propietarios.

—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio de Hacienda la solicitud núm. 3 de los señores García, Gabaldo y Cía., pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la fábrica de tejidos de su propiedad.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, el expediente iniciado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, relativo á la construcción de un desvío que partiendo del kilómetro 0.987 se interne en la barraca de propiedad de los señores Rodríguez y Amespil.

—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública la solicitud de la Compañía Uruguay Consolidated Gold Mines, pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la explotación de minas.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Wilson, Sons Co. Limited — Solicitan privilegios de paquete para los vapores ingleses "Kelvinhead" y "Redbridge".—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—V. Danielo—Solicita privilegios de paquete para el vapor francés "Amiral Pouty".—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—Expedientes de José Melgar y Rudecindo Cardozo—Solicitando inclusión en la lista "Ley 6 de Mayo de 1907"—Vista al señor Fiscal Militar doctor Fabregat.

—Juan Inocencio—Solicita se le reconozca su grado de sargento 1.o con que actuó en el Paraguay, y no el de cabo con que fué incluido en la lista "Ley 6 de Mayo de 1907".—Vista al señor Fiscal de Gobierno de turno.

—Crescencia Veiga de Borges — Solicita abono de los gastos de entierro de su esposo capitán Narciso Borges.—Atento lo informado por la Secretaría, archívese.

—Luis S. Mouriño—Cesionario de Antonio Calcagno—Reclamo de seis caballos.—Pase al Ministerio de Hacienda á los efectos que corresponda.

La Secretaría.

POLICIA DE CERRO LARGO

Denuncia de "El Deber Cívico" contra el Comisario de la 9.a Sección, cuyos antecedentes se mandan archivar.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 11 de 1910.

Vistos: Estos antecedentes remitidos por la Jefatura Política de Cerro Largo en que consta la denuncia aparecida en "El Deber Cívico", de Melo, firmada por don Francisco Saravia, en que se queja de los procederes de la policía de la 9.a sección del departamento de Cerro Largo, y manifiesta no tener garantías ni para su persona, ni sus intereses, que ha debido abandonar, y las manifestaciones que ha hecho ante el Inspector de Policías del expresado departamento, comisionado por la Jefatura Política para la averiguación de la denuncia, y cuyo tenor literal es como sigue: "En Santa Clara de Olimar, á los ocho días del mes de Agosto de mil novecientos diez, y en cumplimiento á lo ordenado por el señor Jefe Político y de Policía del departamento, coronel don Juan V. Magallanes, en oficio número 2128, fecha 7 del actual, hice comparecer á mi presencia á don Francisco Saravia, y le puse de manifiesto un artículo aparecido en "El Deber Cívico", periódico que se redacta en la ciudad de Melo, y preguntado si la denuncia que apareció contra el comisario de la 9.a sección, don Hilario Cuña, era hecha y firmada por él, contestó: Que era cierto, que él firmó una denuncia para ser publicada en el referido periódico, pero que nunca fué con la intención de hacerle cargos ninguno al señor comisario de la sección, señor Cuña, ni tampoco á ninguna autoridad del departamento; pues él ha firmado inconsciente, casi sin darse cuenta de lo que dice la publicación; pues si es cierto que el comisario Cuña le mató los perros, también es cierto que se habían hecho muy dañinos para las ovejas, y que él mismo le hizo entrega de ellos para matarlos; en cuanto á los postes rotos, esos fueron antes de venir el comisario Cuña á la sección, lo mismo que la portera fué en los últimos movimientos de la revolución; y las vacas, novillos y ovejas que aparecieron muertas, fueron cosas de peones, y como el declarante se encuentra casi ciego, no pudo ver nada de eso, creyendo sean mentiras de peones, con el fin de intrigarlo con el comisario Cuña; á la vez manifiesta que hace esta exposición, espontáneamente, que es la verdad de lo ocurrido, para que la autoridad haga lo que crea conveniente. Leída que le fué la presente se ratificó en lo manifestado, firmando conmigo y testigos. En este mismo acto declaró el señor Saravia no poder firmar por falta de vista y lo hace á su ruego uno de los testigos presentes don Ramón Fernández Amejeiras.—*R. Fernández Amejeiras*, testigo.—*José C. Silvera*, testigo.—*Doroteo Martínez*,

SE RESUELVE:

Que se archiven estos antecedentes y se publique.

ESPALTER.

TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO

ARQUEO DE CAJA PRACTICADO EL DÍA 1.° DEL QUE RIGE

Señor Contador General del Estado, don Platón Arredondo.

Montevideo, Agosto 5 de 1910.

De conformidad á lo dispuesto por el Decreto de 28 de Diciembre de 1904, procedí el día 1.o del mes corriente á efectuar el arqueo de la caja de la Tesorería G. del Estado, de cuya operación instruye el acta adjunta.

Como podrá constatar el señor Contador, su resultado está de acuerdo con la nota de Balance presentada por la Sección Teneduría General de Libros, en la que consta que la existencia en esa fecha era de $ 190.768.38, correspondiendo $ 152.541.80 al ejercicio 1908-1909 y $ 38.226.58 al corriente.

También procedí al recuento y verificación de los dineros y cuentas especiales por "Depósitos en Garantía", "Descuento de Rancho", "Retenciones Judiciales", Papel Numerado", "Centro de Guerreros del Paraguay", "Centro Militar y Naval", "Descuentos por Vestuarios", "Hospital Militar y A. de Inválidos" y "Descuento de Montepío para la Caja Civil", dando un resultado igual las sumas existentes en Caja y los Depósitos en el Banco de la República con los libros respectivos.

Cumplida esa misión en la forma que establece el Decreto invocado y de acuerdo con su artículo 4.o, presento al señor Contador el acta correspondiente.

Con tal motivo saluda á Vd. atentamente.

Domingo Barbeito.

Contaduría General del Estado.

Montevideo, Agosto 5 de 1910.

Elévese al Ministerio de Hacienda.

Arredondo.

Excelentísimo señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal, hijo.

Montevideo, Agosto 5 de 1910.

La Contaduría tiene el honor de elevar á V. E. el adjunto expediente relativo al arqueo de Caja practicado en la Tesorería General del Estado el día 1.o del mes corriente en cumplimiento y de acuerdo al inciso *a* del artículo 2.o del decreto de 28 de Diciembre de 1904.

Los resultados de ese arqueo constan en el acta de fs. 2 y en la nota pasada por el señor 2.o Contador, á cuyos documentos se remite esta Oficina, haciendo presente que en la planilla de existencia formada por la 1.a Sección (fs. 1) están deslindadas las que corresponden al ejercicio anterior y al en curso.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Platón Arredondo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 8 de 1910.

Enterado, devuélvase para su publicación.

VIDAL.

Contaduría General del Estado.—Sección 1.ª

Según balance dado á la Tesorería General del Estado en esta fecha, resultan las siguientes existencias:

TESORERÍA G. DEL ESTADO

	Ejercicios 1909-10	1910-11
En efectivo .	$ 23.304 39	$ 442 34
Id id Comisión N. de Caridad	» 4.715 51	» 9.755 12
Id títulos de Deuda Consolidada . .	» 10.058 —	
Id documentos á descargar.	» 198 97	
	$ 38.276 87	$ 10.197 46

Dirección G. de Aduanas		
En efectivo	$ 733 31	
Id documentos á descargar.	» 111.438 80	
Dirección de I. Directos.		
En efectivo	$ 685 10	$ 10.404 14
Dirección de I. Internos		
En efectivo.	$ 1.407 72	» 17.624 98
	$ 152.541 80	$ 38 226 58

Montevideo, Agosto 1.° de 1910.

M. García Corbo.

Acta—En Montevideo, á primero de Agosto de mil novecientos diez, reunidos en la Tesorería General de la Nación el Tesorero General don José H. Arredondo y el Segundo Contador don Domingo Barbeito, se procedió de conformidad á las disposiciones del Superior Decreto de 28 de Diciembre de 1904, al arqueo de la Caja de la Tesorería, dando esa operación el resultado siguiente:

Rentas generales:		
En efectivo.	$ 23.746 73	
» comprobantes	» 198 97	
» títulos de Deuda Consolidada.	» 10.058 —	$ 34.003 70
Comisión N. de Caridad:		
En efectivo.	$ 9.299 32	
» el Banco	» 5.171 31	» 14.470 63
		$ 48.474 33
Dirección G. de Aduanas:		
Saldo en 31 de Julio		» 112.172 11
Dirección G. de I. Directos:		
Saldo en 31 de Julio		» 11.089 24
Dirección G. de I. Internos:		
Saldo en 31 de Julio		» 19.032 70
		$ 190.768 38
Depósitos Administrativos:		
En el Banco.		$ 774 40
Descuento de Rancho:		
En efectivo.		» 2.426 —
Retenciones judiciales:		
En efectivo.	$ 8.976 49	
Entregado á la Oficina de Crédito Público.	» 547 03	» 9.523 52
Papel numerado		
En efectivo.		» 280 —
Centro «Guerreros del Paraguay»:		
En efectivo.		» 53 —
Centro Militar y Naval:		
En efectivo.		» 351 50
Hospital Militar y Asilo de Inválidos:		
En el Banco		» 1.048 88
Descuentos por vestuarios:		
En efectivo.		» 2.113 75
Descuento de Montepío para la Caja Civil:		
Entregado á la Caja de Jubilaciones	$ 3.766 97	
En efectivo.	» 18.772 85	» 22.539 82
		$ 39.110 87

Estos resultados condicen perfectamente con la nota de Balance presentada por la Teneduría de Libros de la Contaduría General que se tiene de manifiesto, siendo también el saldo total de $ 190.768.38 igual al que resulta de los Libros de Tesorería. En cuanto á los fondos procedentes de "Retenciones Judiciales", "Depósitos Administrativos", "Descuentos de Rancho", "Papel Numerado", "Centro de Guerreros del Paraguay", "Centro Militar y Naval", "Hospital M. y Asilo de Inválidos", "Descuentos por Vestuarios" y "Descuentos de Montepío para la Caja Civil", su importe en el Banco y en efectivo, resulta conforme con las cuentas corrientes respectivas. Y no siendo para más el acto, se firman dos de igual tenor, de las cuales una se presentará á la Contaduría General con el informe prevenido por el artículo 4.o del Decreto de 28 de Diciembre de 1904.

J. H. Arredondo.
Domingo Barbeito.

SALUBRIDAD DE MONTEVIDEO

Inspección de vinos tintos nacionales y extranjeros. Puestos á expendio en el Departamento.

Montevideo, Agosto 3 de 1910.

Señor Jefe de la Sección de Salubridad.

Adjunto remito á usted el resultado de las inspecciones practicadas en los días 24 de Febrero, 19 y 22 de Marzo, 2, 7, 30 y 31 de Mayo, 24 de Junio y 12 de Julio de 1910, de los vinos tintos nacionales y extranjeros que se expenden en el departamento de la Capital.

Saludo á usted atentamente.

A. Peluffo.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Agosto 10 de 1910.

Enterado, publíquese y remítase nuevamente á la Oficina de Análisis para que haga las intimaciones del caso; hecho, vuelva comunicando quiénes son los que no han pago las multas con el fin de hacerlas efectivas por intermedio de la policía.

J. Rodríguez Anido.

Resultado de las inspecciones practicadas en los días 24 de Febrero, 19 y 22 de Marzo, 3, 7, 30 y 31 de Mayo, 24 de Junio y 12 de Julio de 1910.

Nómina de los comerciantes que expendían su artículo en las condiciones reglamentarias.

Lamaison, Villemur, vino tinto del país.
Sociedad Anónima Bodega Bonomi, vino tinto del país.
José Galli, vino italiano Barbera.
Jacobo Gentini, vino italiano común.
Sociedad Vinícola la Uruguaya.
Miguel Espantoso, vino tinto del país.
Pedro Stefani, vino tinto italiano.
D. Dangelo Hnos., vino tinto del país.
D. Dangelo Hnos., vino tinto italiano.
Pascual Capocasale, idem idem.
Rico y Fernández, vino tinto navarro.
Tomás Grimoldi, vino tinto italiano.
Bleiso y Copra, idem idem.
Dómino y Dotto, idem idem.
Alvarez Freijo, vino tinto del país.
Alegnesa y Cía., idem idem.
Toaldi y Panizzolo, vino tinto italiano.
Domingo Igoa, idem idem.
Severino Dorsa, idem idem.
Miguel Corvino, idem idem.
Francisco Machi, idem idem.
Alejandro Richieri, idem idem.
José Salvin, idem idem.
Andrés Piaggio, idem idem.
Gómez Hnos., vino tinto del país.
Seneto y Boggio, vino tinto italiano.
Cousillas y Cía., vino tinto del país.
Antonio Boisse, idem idem.
Pascual Massone, idem idem.
Constante Cornelio, idem idem.
Inocencio Figueroa, vino tinto italiano.
Juan Vázquez, vino tinto del país.
Juana Quirolela, idem idem.
Antonio Pagani, idem idem.
Valverde y Cía., vino tinto italiano.
Andrés Lazzoro, idem idem.
Teresa Basso de Porchile, vino tinto del país.
Evaristo Pereira, idem idem.
Juan Bonifacio Hnos., idem idem.
Sangiorgio Beruzzi, vino tinto italiano.
R. Lagardr, vino tinto del país.
Joaquín Jubin, idem idem.
Pedro Carnelli, idem idem.
Máximo Failde, idem idem.
Ramón Busto, vino tinto francés.
Alfredo Míguez, vino tinto del país.
Martín Martirene, idem idem.
Manuel González Villamil, vino tinto francés.
Francisco Varela, vino tinto del país.
Benito Canedi, idem idem.
Jacinto Filloy, idem idem.
José Castro Villamarín, idem idem.
Pedro Mosquera, idem idem.
Lucas Zubirra, idem idem.
Pedro Grimoldi, idem idem.
José Oca, idem idem.
Sociedad Anónima "Soy del Pueblo", idem idem.
Vicente Piñeiro, idem idem.
José Alonso y Cía., idem idem.
Antonio Vázquez Varela, idem idem.
Eduardo Etchemendy, idem idem.
Angel Trigo, idem idem.
Andrés Castro H., idem idem.
Juan Sanguinetti, idem idem.
Juan B. Margenat, idem idem.
Uria Hnos., idem idem.
Francisco Figueroa, idem idem.

Fuera de las condiciones reglamentarias

Antonio D. Antuoni, 18 de Julio 295, vino tinto italiano.
Ramón Cotelo, Mercedes 218, vino tinto francés.

Montevideo, Agosto 4 de 1910.

A. Peluffo.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANÍA GENERAL DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general don Eduardo Vázquez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas después de mi parte de ayer.

Montevideo, Agosto 10 de 1910.

ENTRADAS

Vapor argentino "Tennero", de Antonina, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Sheilla", de Santos, sin pasajeros.
—Vapor inglés 'Gibraltar", de Amberes y escalas, sin pasajeros.
—Vapor argentino 'Madrid", de Buenos Aires, con 55 pasajeros.
—Vapor argentino "Río de la Plata", de Buenos Aires, con 124 pasajeros.
—Vapor argentino "Venus", de Buenos Aires, con 97 pasajeros.
—Vapor inglés "Duffield", de Río Grande, sin pasajeros.
—Vapor nacional "Quebracho", de Asunción, con 17 pasajeros.

—Vapor inglés "Coronda", de Madeira, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés "Brannoekburn", para P. Rubert, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Strathearn", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Rodney", para San Vicente, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Heinrich Kayser", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Tunstall", para San Vicente, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Tanagra", para Londres, sin pasajeros.
—Vapor brasileño "Sirio", para Río Janeiro, con 9 pasajeros.
—Vapor argentino "Roma", para Buenos Aires, con 52 pasajeros.
—Vapor argentino "Tritón", para Buenos Aires, con 82 pasajeros.
—Vapor del tráfico "Número 70", para Maldonado, con 8 pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general don Eduardo Vázquez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades ocurridas en este puerto, después de mi parte de ayer.

Montevideo, Agosto 11 de 1910.

ENTRADAS

Vapor argentino "Centauro", de Asunción y escalas, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Thessaly", de Liverpool, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Voltaire", de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Roma", de Buenos Aires, con 95 pasajeros.
—Vapor argentino "Buenos Aires", de Salto, con 131 pasajeros.
—Vapor alemán "Slawentzitz", de Génova y escalas, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor argentino "Nación", para Paysandú, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Mary Park", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Gibraltar", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "G. de Larrinaga", para New York, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Knutsford", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Río de la Plata", para Buenos Aires, con 43 pasajeros.
—Vapor argentino "Madrid", para Buenos Aires, con 42 pasajeros.
—Vapor nacional "Helios", para Salto, con 80 pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. del Crimen de 1.er turno

CAUSA SEGUIDA Á FRANCISCO HAEDO Y VICTORIANO VAQUERO, POR HOMICIDIO

Veredicto

Primero: Que está probado que la mañana del 25 de Septiembre del año 1909, fué encontrado muerto violentamente, en su casa, sita en Cerrillos, 3.a sección del Departamento de Canelones, el vecino don Fernando Altabe.

Segundo: Que el autor de esa muerte es el procesado Francisco Haedo.

Tercero: Que el móvil del crimen ha sido el robo.

Cuarto: Que el procesado ha sido condenado con anterioridad, á siete años de penitenciaría por el delito de violación.

Y lo firman de que doy fe.—*J. Cibils Larravide.—E. Buenafama.— Pedro Volpe. — Jorge N. Castro.— Servando Olivera Calamet.*

Carlos Ladereche, Escribano Público.

Sentencia

Montevideo, Agosto 10 de 1910.

Vista: En primera instancia y en definitiva esta causa seguida de oficio á Francisco Haedo y Victoriano Vaquero, por imputación del delito de homicidio.

Resultando: Que el señor Fiscal del Crimen de 2.o turno, acusa al prevenido Francisco Haedo como autor del delito de homicidio, como medio de ejecutar el de robo, y pide se le condene á la pena de penitenciaría por tiempo indeterminado; y solicita que se absuelva á Victoriano Vaquero, por no encontrar mérito para deducir acusación.

Que la Defensa del prevenido Haedo sostiene que no se ha probado que éste sea autor del delito imputado, y por tanto debe ser absuelto.

Que vista la causa en juicio público, el Jurado pronunció el veredicto precedente:

Considerando: Que el Jurado reconoce estar probados los hechos que sirven de fundamento á la acusación del Ministerio Público, es decir, que el prevenido mató á Fernando Altabe para robarle.

Que el homicidio cometido por el prevenido Haedo es de los calificados por el artículo 320 del Código Penal y castigado con la pena de muerte.

Que esta pena ha sido sustituida por la de penitenciaría por tiempo indeterminado por la ley de Setiembre 23 de 1907 que abolió la de muerte.

Que además de ser estrictamente legal esa pena, está en armonía con la temeridad demostrada por Haedo, porque no existe en su favor una sola circunstancia atenuante, y sí varias agravantes, siendo de notar sobre todo que á los pocos meses de cumplir una condena de siete años de penitenciaría, delinque en forma brutal en la primera ocasión que se le presenta, lo que demuestra palmariamente su condición de incorregible y por tanto su necesaria eliminación de la sociedad.

Que la absolución del prevenido Victoriano Vázquez es obligatoria desde el momento que no se imputa en su contra ningún hecho punible y el Ministerio Público así lo solicita.

Por estos fundamentos y lo dispuesto por los artículos 35, 37 y 320 del Código Penal, 2 de la la Ley de Setiembre 23 de 1907 y 119, 191, 192 y 317 del Código de Instrucción Criminal, definitivamente juzgando, FALLO: Condenando á Francisco Haedo, á la pena de penitenciaría por tiempo indeterminado, con seis meses de reclusión celular, individual y contínua, siendo de su cargo las prestaciones legales; y absolviendo á Victoriano Vaquero, declarando definitiva su libertad.

Líbrese despacho para la notificación de Vaquero, y ejecutoriada, practíquese la liquidación de la condena, desglósese el sumario agregado y archívese la causa.

J. Cibils Larravide.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 11 de Agosto de 1910

Trámite —Cinco providencias en causas criminales consultadas. Julio Herrera y Obes con el Banco Hipotecario del Uruguay, queja. Domingo Cossio con el Fisco. Adolfo del Campo, denuncia. Adolfo del Campo con la Junta E. Administrativa de la Capital. Una causa por lesiones, recurso de casación.

Interlocutorias—Diez y ocho resoluciones en causas criminales consultadas.

Administrativo—El señor Juez L. de Comercio de 2.o turno devuelve con las diligencias practicadas, un exhorto librado por el señor Juez de Comercio de la Capital Argentina, librado en autos Vivo Hnos. con Silva. El señor Juez L. Departamental de Minas, solicita licencia. El Ministerio de Relaciones Exteriores dirije una comunicación en los antecedentes reunidos con motivo de un pedido formulado de la Legación de España, acreditada en la República. Exposición del defensor de oficio doctor Juan M. Lago, en un sumario por hurto. Comunicación del señor Juez Letrado de Rivera, con motivo del acuerdo que dispone el traslado de dos Jueces de Paz. Certificado procedente de la Oficina Actuaría del Juzgado Letrado de Río Negro, expresando que no se encuentran al despacho del señor Juez expedientes para dictar sentencia. El señor Juez Letrado de Cerro Largo comunica haber elevado concluído un sumario por el cual se le pidieron informes.

Expedientes entrados — Administrativos catorce; en consulta, tres; á estudio, tres; relaciones quincenales, veinticinco; cuadernos de protocolo, veintidós; oficios librados, cinco; legalizaciones, cuatro.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 11

Trámite—Carmen Fernández de Melchiori contra Juan Bautista Perinetti é hijos. Una en causa criminal por abigeato y asaltamiento. Ramón Piñeyro contra la Sociedad "Piñeiro y de los Santos". Dos en causa criminal por homicidio. Petición del escribano Jesús Gil. Adolfo del Campo, juicio de responsabilidad. Raymundo Barona contra Oscar Santos.

Interlocutorias—Isidro M. Ruis contra Enrique Dell' Acqua y Cía. Viuda é hijos de Juan Massons, contra las compañías de Seguros "Albinagia y Scottish Union and National". Lambert Levy y Cía. contra José F. Rossi, Menendo Mesa, Lázara Pérez y suc. de Pedro Sagrera.

Definitiva—Una en causa criminal por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 11

Trámite—Suc. de Enrique González García. Suc. de María Luisa Larraburo de Vachin. Test. de Rosaura Illa de Verney. Suc. de James Santiago Fair. Suc. de Lorenzo A. Pons. Suc. de María Garaicoechea. Test. de Gregoria Carriguiri de Legrand. Sucs. de Angela Bourdini de Mesquita y del doctor Marcelino Mesquita. Suc. de Ignacio Reybaud. Suc. de Antonio José Raff. Suc. de Catalina Marengo de Pedemonte. Test. de Manuel Bastos. Test. de Manuel Abascal, incidente de Aberero Abascal. Suc. de Augusto Ponce de León, incidente de Prudencio Pérez. Alberto Calamet hijo. Tomás Rodríguez con la suc. de Jacinto Goñi, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Florida. Sucesiones de Vasco Benito dos Santos, Felipa Claudina Acosta y Bernardo Santos, incidente de Francisco de Asis dos Santos. El doctor Ricardo Acosta con el doctor Julio Herrera y Obes. Antecedentes relativos á la menor Lizardia Arostegui. Oficio del Juzgado de lo Civil de tercer turno, relativo á los autos Carolina Croker de Blaud. Carmen Rodríguez de Olivera y otros con Máximo y Juan Ramón Gómez. El Agente Fiscal del departamento de Florida, con Juan Garcés de Castro. Rafaela di Pietro con Francisco Cattarozzi, tercería de Pedro Bivacqua y Andrés Cancela. Jorge Bausada con Miguel Levaggi, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Antecedentes relativos á la menor Fortunato Pizzo Oficio del Tribunal de Apelaciones de primer turno, relativos á los autos seguidos por Félix Revello con la suc. de Carlos E. Barros. Sucs. de Marcelino Mesquita y Angela Bourderi de Mesquita.

Interlocutorias—Suc. de Juan Manual Sánchez. Sucs. de Francisco y Pedro Fiorito y Catalina Lartigá de Fiorito. Ramón Márquez con Severino Cristiano. Andrés Dubra y Seoane y Manuel Otero y Nieto con Bartolomé Jaume y Bosch. Sucs. de José A. Riolfo y María Juana Vano. Ramona Tomé. Aviles de Montemuño con la Empresa de vapores "The Pacific Stean Navegation Company". Test. de Joaquín Aguirre incidente de Sixto Dutra.

Definitivas—Domingo Narizano.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 11

Trámite—José L. Laugarou contra Amaro da Silveira. Julio Herrera y Obes contra Félix Revello, inc. sobre levantamiento de embargo. Vicente López contra Nicolás Botana, venido en apelación del Durazno. Emilio Lozano. Conc. necesario de Alberto J. Enamorado. José del Río y Santiago, María Antonia Rodríguez y Josefa Varela y Díaz contra Joaquina T. de Harrart y la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo (2). Leonardo Grandiel. Manuela Isidora Adelaida Caldeiro de Cavallo. Pedro Clech. Suc. de Manuel Larravide. Test. de Faustino Pereira. Suc. de Juan Oldham. Francisco M. Madrid contra José B. Gomensoro, Rafael Cuñat Camana y Juana B. Gomensoro. Luis L. Neves contra Ana Solano, inc. venido en apelación de la Colonia. Test. de Juan Bautista Perfecto Glot. Test. de Bernardo Constatt. Test. de Pedro Lanata. Juan Francisco Olivera, venido en apelación de Artigas. José iglietti. Suc. de Filomena Carrasco de Parra. Suc. Francisco Pinetti. Suc. de José Antonio Villalba y Ortega.

Interlocutorias—Carlos Grosse y Fortunata Olguín, venido en apelación de Florida. Margarita García. Suc. de Regina Barbará.

Definitiva—Alfonso Di Landro.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 11

Trámite—Suc. Aurelia Díaz de Guichón. Suc. Juan Podestá. Suc. Teresa Podestá de Podestá. Intestado Alejandro Miller, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Durazno. Suc. de Lupa Aristegui. Sucs. de Claro, Modesta, Carlos, Francisco, Indalecio, Cirila, Marta, Lorenza y Angel Aguirre. Suc. Josefa Michelena de Soubié. Suc. Pío Rovegno. Suc. Ana Massone. Suc. Carlos Piendibene. Suc. Rosa Ferrari. Suc. Luisa Bonilla, suc. Teresa Bonilla, suc. Carmen Bonilla, suc. Justa Bonilla. Suc. Cecilia Serafina da Costa de Freitas. Test. de Juana Estarellas. Suc. Adela Ramírez de Rampoldi. Suc. Luis Tálice. Test. Catalina Arbelbide Goyhenetche. José D. Aycaguer, apelación del Juzgado Departamental de Durazno. Cirila Porcal con Tomás Parallada. Telesforo Sandes contra Francisco Baez. Juan T. Fonseca contra la suc. de Juan Miller. Hermenegildo Cazzuli, tercería en autos de Juan Bonomi contra Antonio Giovanetti. Zacarías Roggiero con Bautista Celman. Julián Malcon con Félix Duyr, apelación del Juzgado Departamental de Minas. Sebastián Cerdá con Indefonso Rodríguez. Nombramiento de tutor á Francisco Soldevila. Conc. vol. de Jaime J. Estapé. Pastora Ruiz, justificación de los artículos 115 y 116 del Código Civil. Juana Marrone de Cuccurullo. Angel Marrino contra Pedro S. Grané. Juan Olcese, denunciando la incapacidad de Rosa Gardella de Olcese. Bernardo Juan y Rosa María Aguerre, nombramiento de tutor.

Interlocutorias—Suc. Cecilia Serafina da Corta de Freitas. Suc. José Bracco. Suc. Nicolina Borreani. Suc. Antonio Bracco. Suc. Anselmo Coulin. Suc. Bartolomé Risso. Juan Bonomi contra Antonio Giovanetti.

Definitivas—Josefina Sánchez de Torres y Aurora Sánchez de Guerra. María Geido de Ferrari, Agustín Ferrari y Ana Ferrari de Giniarretto. Elisa Roses de Borjas.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 11

Trámite—Junta E. Administrativa con E. Márquez de Lessa y otros, expropiación. Edificios Escolares (escrito de Juan A. Cortés). Gerardo Sasso, denuncia. Napoleón Salvagno con Fisco. Rosa Mac-Eachen de Barber con Fisco. Oficio de la Excma. Alta Corte de Justicia.

Interlocutoria—Félix F. Badoc con Rafael Cordano.

F. Sáez, Actuario.

ADUANA

Trámite—Sumarios por contrabando (3).

Nota—Tuvo lugar la audiencia decretada en el sumario instruído á don Carlos de la María, en la que informó *in voce* el doctor Manuel García Acevedo.

J. R. Catalá, Actuario.

IMPEDIMENTO

Trámite—Francisco B. Helguera con José Freire. Salvador Infante con «La Transatlántica».

Varios Actuarios.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 11

Trámite—Pablo Guazzoni con Miguel Biurrun y otros. Ramón Carli con Manuel Rama. Fernando Rey Azopardo hijo con Juan Carlos Carve. Oficio del Banco Popular del Uruguay, referente al concordato Juan B. Rocca. Cristina Russi de Bello con la Compañía Industrial del Uruguay. Marexiano y C.ª con Nicanor D. Silva. Juan Iturralde con Vicente García. Oficio de la Jefatura Política y de Policía de la Capital, comunicando la desaparición del comerciante José Ruibal.

Definitivas—Aurelio Servetti con José Delorenzi y Andrés Richero. Juan Iturralde con Vicente García.

Avelino Javier Figares, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 11 DE AGOSTO—HORAS 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Este al Noreste con escarchas en la República.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 764.25.
Temperaturas: Normal 11°70, á la intemperie 15°10; máxima 11°70, á la intemperie (sol) 20°20; mínima 6°40, á la intemperie 8°30.
Viento E. N. E., 15 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 32 kilómetros á las 8 horas p. m.
Tensión del vapor de agua 5.75. Humedad relativa 56.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 6°70.
Cloruro de sodio por litro, gramos 10.38.
Cloro libre por litro, gramos 6.29.
—Buen tiempo.

H. Bazzano.

Juzgado del Crimen de 2.o turno

JUICIO PÚBLICO EN QUE SE VERÁ LA CAUSA DE MANUEL ALMADA, POR HOMICIDIO

De mandato del señor Juez L. del Crimen de 2.° turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuan, se invita al público y se cita á los señores Jurados que lo son, como titulares: don Esteban Cabrera, don Germán Larián, don Miguel Lanata y don Alberto Vila; y como suplentes don Pedro Canseaux, don Florencio P. Alvariza, don Leopoldo Acosta y Lara y don Eduardo A. Cantos, para que comparezcan á la audiencia del día 12 del corriente mes, á las 2 p. m., en la que se verá en juicio público la causa seguida contra Manuel Almada por muerte de Eulogio Muñiz.

Montevideo, Agosto 10 de 1910.

Pedro Echeverry, Actuario.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 11 de Agosto de 1910

Juana S. de Bailo, Juan J. Valverde, Juan Caubios, José y Enrique Falco, Pedro Nicola, Angel Baroffio, Florencio Rosso, Manuel Quinteiro (2), Juan Miranda Zabaleta, Grela y Goñi, Francisco Bernadá, Jaime Cibils Larravide, Pablo Barrére.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Agosto 11 de 1910.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para 12 de Agosto . .	75 10

Empréstito de Conversión

6.527 50	para el 20 de Agosto. .	98 —

Títulos Hipotecarios serie G

6.000	para el 12 de Agosto. .	94 80
1.000	ídem ídem	94 80

Certificados A. del Banco Hipotecario

5.000	para fin de mes . . .	33 70

Segunda rueda

Deuda Consolidada

1.880	para el 12 de Agosto. .	75 —
2.350	ídem ídem	75 —
9.400	para fin de mes . . .	75 20
12.220	para el 12 de Agosto. .	75 —
9.400	ídem ídem	75 —

Títulos Hipotecarios serie G

8.000	para el 12 de Agosto. .	94 80
1.000	ídem ídem	94 90
1.900	ídem ídem	94 90
1.000	ídem ídem	94 90
18.000	para fin de mes . . .	94 80
5.000	ídem ídem	94 80
50.000	para fin de Septiembre.	94 40
10.000	para fin de mes . . .	94 90
10.000	ídem ídem	94 90
5.000	ídem ídem	94 90

Títulos Hipotecarios serie F

1.000	para el 12 de Agosto. .	95 20
1.000	ídem ídem	95 20

Títulos Hipotecarios serie E

2.300	para el 12 de Agosto .	96 10

Títulos Hipotecarios serie H

2 000	para el 12 de Agosto. .	94 70
2.000	ídem ídem	94 60
2.000	ídem ídem	94 60

Certificados A. del Banco Hipotecario

10.000	para fin de mes . . .	34 —
9.000	ídem ídem	34 —
10.000	ídem ídem	34 —

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

11 de Agosto de 1910.

Madrid, argentino, para Buenos Aires, saldrá el 12 del corriente, á las 6.30 p. m.

Tritón, argentino, para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 12 del corriente.

Río de la Plata, argentino, para Buenos Aires, saldrá el 12 del corriente, á las 6.30 p. m.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 11 de Agosto de 1910

N. N., no declaró, Hospital de Caridad.

Juan Cancela, español, 25 años, soltero, 25 de Mayo 309.

Carolina Crossa de Donde, italiana, 85 años, viuda, Rivera 342.

Recaredo Báez, oriental, 17 años, soltero, Ejido 230.

Sinforiana García de Zamora, oriental, 77 años, viuda, Salsipuedes 122.

José Ramón Vilariño, oriental, 1 mes, Daymán 289.

José Luis Villar, oriental, 2 1/2 años, Maciel 177.

Filomena Rosario Paullier, oriental, 10 meses y 10 días, Asilo de Expósitos.

Un feto, Hospital de Caridad.

Fermina Astibia de Pórcile, española, 64 años, viuda, Hospital de Caridad.

Juana Cabanes de Cao, española, 78 años, viuda, Soriano 149.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69.

CAMARA DE REPRESENTANTES

2.a SESION EXTRAORDINARIA

AGOSTO 11 DE 1910

PRESIDE

EL DOCTOR DON AURELIANO RODRÍGUEZ LARRETA

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Mociones relativas al Presupuesto General de Gastos.

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Avegno, Barboza, Bélinzon, Brito, Cachón, Cortinas, Díaz, Espalter, Ferrando y Olaondo, Freire, Gilbert, Gomensoro, Gómez, Lagarmilla, López, Manini Ríos, Mendivil, Miranda (don Ambrosio S.), Moratorio, Moratorio Palomeque, Muró, Negro, Pelayo, Pereda, Ponce de León, Puppo, Quintana, Repetto, Rivas, Rodó, Rücker, Ruiz Zorrilla, Salteráin, Samacoitz, Sanguinetti, Sanguinet, Semblat, Soca, Stirling, Suárez, Trelles y Zorrilla.

Total: 44.

Faltan:

Con aviso, los señores: Aragón y Etchart, Arena, Bergalli, Berro, Blanco, Castro (don Carlos), Durán, Giribaldi Heguy, Lezama, Miláns, Mora Magariños, Navarrete, Pittaluga, Rodríguez (don Gregorio L.), Sánchez, Sierra, Sosa, Sudriers y Vidal.

Total: 19.

Con licencia, los señores: Amézaga, Bica, Castro (don Juan Pedro), Guani, Rodríguez (don Antonio M.) y Terra.

Total: 6.

Sin aviso, los señores: Canessa, Fernández Saldaña, García, Gómez Folle, Hontou, Icasuriaga, Iglesias, Laguna, Martínez, Massera, Miranda (don Arturo), Oneto y Viana, Paullier, Ramón Guerra, Rodríguez (don Rosalío), Roxlo, Trelles y Vidal Belo.

Total: 18.

2—**Señor Presidente**—No es posible celebrar sesión por falta de número.

Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General, destina á V. H. el Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se declaran feriados los días 26 y 27 del corriente mes con motivo del aniversario patrio."

—A la Comisión de Legislación.

"El Poder Ejecutivo devuelve, informado por la Intendencia Municipal y por el Consejo Administrativo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, la solicitud de los recaudadores de impuestos municipales."

—A sus antecedentes.

3—Los señores representantes Julio María Sosa y Ambrosio S. Miranda, presentan la siguiente

MOCION

Los diputados que suscriben mocionan para que en la planilla respectiva del Presupuesto General de Gastos, con relación á la Administración de Rentas del departamento de Maldonado, se introduzca la siguiente ampliación:

Agencia de Rentas de Pan de Azúcar:

Un Auxiliar, trescientos pesos ($ 300).

Esta moción fué formulada en el período anterior, y sólo por un mal entendido lamentable, en el afán de una sanción vertiginosa en block del proyecto de Presupuesto General, pudo ser desestimada. Porque se trata de un caso excepcional: el cargo cuya creación legal se pide está creado administrativamente, desde hace más de dos años, siendo retribuido el empleado que lo desempeña desde entonces por eventuales á extraordinarios. El aumento considerable de trabajo que ha experimentado la agencia de Rentas de Pan de Azúcar con beneficio paralelo para el Estado, obligó al Poder Ejecutivo á designar un empleado que aliviara de sus penosas tareas al único funcionario que en dicha oficina debía atender simultáneamente las exigencias de la percepción de rentas y del servicio de correo, adscripto á ella. Lo que se solicita, pues, es una simple regularización legal del puesto aludido, que hoy está servido por eventuales, con perjuicio para el emplado que lo ejerce inhabilitado para acogerse á los beneficios, por ejemplo, que le concederá la ley de Jubilaciones Civiles. No se trata, pues, de una nueva erogación, sino de la legalización de un cargo ya costeado por el Tesoro Público.

Montevideo, Agosto 10 de 1910.

Julio María Sosa,
Diputado por Maldonado.

Ambrosio S. Miranda,
Diputado por Artigas.

—A la Comisión de Presupuesto.

Los señores representantes Julio María Sosa, Joaquín C. Sánchez y doctor Arturo Miranda, presentan la siguiente

MOCION

Los diputados que suscriben proponen la siguiente modificación al Presupuesto General de Gastos en la planilla de la Dirección de Aduanas, correspondiente á la repartición de Tesorería:

Un subtesorero, $ 2.106.

Remplazaría esta asignación anual á la de 1620 que tiene hoy, en pleno desacuerdo con la importancia del cargo.

Si creemos que aún antes de ahora el sueldo correspondiente á dicho puesto debió estar en armonía con las categorías análogas de la repartición aduanera, consideradas en la relatividad lógica de los puestos superiores inmediatos, como resulta de que el sueldo del Tesorero, del Alcaide y del Contador 2.o sea de $ 2.592 y el de los 2os. Alcaides y del Contador 3.o $ 2.106; ante el proyecto de Presupuesto elevado por el Poder Ejecutivo surge más imperiosa la noción de justicia que aconseja esa equiparación de sueldos, porque en el plan de categorías proyectado para los oficiales 1.os y 2.os de las reparticiones de Aduana resultarán los tres oficiales 1.os de la Tesorería con una asignación de $ 1.600 anuales, de donde aparece una retribución igual á la del segundo jefe de la oficina.

Estas son las razones principales de la modificación propuesta.

Montevideo, Agosto 10 de 1910.

Julio María Sosa,
Diputado por Montevideo.

Joaquín C. Sánchez.
Diputado por Colonia.

Arturo Miranda,
Representante por Flores.

—A la misma Comisión.

El señor representante Julio Abellá y Escobar presenta la siguiente

MOCION

H. Cámara de Representantes:

Mociono para que en la planilla respectiva del Presupuesto General de Gastos, se eleve á tres mil ochocientos pesos ($ 3.800), la asignación anual del Subdirector General de Aduanas.

Agosto 11 de 1910.

Julio Abellá y Escobar,
Diputado por Artigas.

FUNDAMENTOS

En el año de 1890, cuando la renta aduanera producía "ocho millones de pesos" anuales, el Subdirector de esa importante oficina del Estado disfrutaba una asignación de tres mil cuatrocientos treinta pesos; y hoy que la renta alcanza á catorce millones, el mismo funcionario apenas tiene, según nuestra ley de Presupuesto General de Gastos, una anualidad de "tres mil ciento treinta y dos pesos".

El Subdirector es el 2.o jefe de Aduanas, interviene en todos los asuntos que se tramitan por ellos, es jefe inmediato de todas las oficinas y reemplaza al Director en los casos de ausencia ó enfermedad.

Resulta, pues, una verdadera anomalía que habiendo aumentado considerablemente la renta aduanera, y en consecuencia aumentado también las tareas y responsabilidades del Subdirector, se vea este hoy perjudicado en su sueldo en vez de favorecido como lógicamente hubiérale correspondido.

Esos son, Honorable Cámara, los motivos fundamentales en que se basa la moción que dejo formulada, no creyendo necesario entrar en ciertos detalles para demostrar cómo se han multiplicado las obligaciones del funcionario que nos ocupa, en la seguridad que ellos no escaparán al espíritu de justicia y buen acierto que siempre ha guiado á V. H. en sus resoluciones.

Julio Abellá y Escobar,
Diputado por Artigas.

—A la misma Comisión.

Queda terminado el acto.
(Se levantó la sesión).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Viernes 12 de Agosto de 1910

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$ 0.025
" 60 " " " ..	" 0.03
" 30 " " " ..	" 0.04
" 20 " " " ..	" 0.05
" 10 " " " ..	" 0.06
" 5 " " " ..	" 0.08
De 1 á 3 " " " ..	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

4.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE RIBERO, de 62 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Valles núm. 28, y doña MARIA SALDUMBIDE, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en el Departamento de Saint Jeppie de Pó, domiciliada en la calle Valles núm. 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

309-v.ag.21.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANDRES BACCINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 40, y doña JOSEFINA RAGGO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

310-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NOVOA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 276, y doña CARMEN FRAGA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 276.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

311-v.ag.21.

12.a Seccion del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 9 del mes de Agosto del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GODOY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Colorado núm. 55, y doña DOLORES BARANDA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Millán núm. 285.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

312-v.ag.21.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FACCIO, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión industrial, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Buschental núm. 10, y doña ISIDORA PEREYRA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Busc..ental núm. 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

313-v.ag.21.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Qué han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FERNANDEZ CAPDEVILA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Juan R. Gómez núm. 15 (Barrio Gomensoro), y doña CELIA LAVIÑA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Faro núm. 174B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

314-v.ag.21.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO NICANOR RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en el puerto del Buceo, y doña GREGORIA PEÑA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Garibaldi s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vcente Borro*, Oficial del Estado Civil.

315-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARRIDO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Joaquín Requena núm. 131, y doña ENCARNACION BALVIS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Patria núm. 573.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

316-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE M. PAN, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión carnicero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle M. Barreiro s|n, y doña BLANCA FLORENTINO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mac-Eachen núm. 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

317-v.ag.21.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FAZZIO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cozenza, domiciliado en la calle Cuñapirú núm. 64, y doña CANDIDA MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Cuñapirú número 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

318-v.ag.21.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á doña BALBINA ARBELO, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Anastasio Márquez, y á llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, Agosto 8 de 1910.—*Jorge Tudoro Acevedo*, Escribano público.

254-v.nov.12.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he resuelto vender á don Pedro R. Fernández la existencia y crédito activo y pasivo de la casa de negocio en los ramos de almacén de comestibles y depósito de mercaderías que tengo establecida en la calle Del Pino esquina Artigas, de esta localidad. Los acreedores de dicho establecimiento deben presentarse en él con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días contando desde esta fecha.—Guadalupe (Departamento de Canelones), Agosto 11 de 1910.—*José Fernández*.

253-v.st.6.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Carmen núm. 102 esquina Joaquín Requena, á favor del señor don José Peluffo. Por lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Agosto 11 de 1910.—*Fabio Costa*.

255-v.st.6.

Venta de fiambrería

Participo al público y al comercio en general que he vendido al señor Natalio Minoli las existencias de la fiambrería calle Aramburú núm. 94. Hago esta publicación á los efectos de la ley.—Montevideo, Agosto 11 de 1910.—*Pedro Viapiana*.

256-v.st.6.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Pedro Jover, hemos ratificado y confirmado la disolución de la sociedad que había girado en esta plaza bajo la razón de Carlos Bonifacio y hermanos, que tenía por objeto la explotación del molino harinero y fábrica de fideos denominado "El Plata", si-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

tuado en esta ciudad, calle General Freire núms. del 5 al 17, esquina Figueroa, de cuya sociedad eran socios colectivos los que suscriben.——Montevideo, Agosto 10 de 1910.—*Carlos Bonifacio.—Julio Bonifacio.—Alejandro Bonifacio.*

252-v.st.6.

OFICIALES

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, llama á propuesta por segunda vez para la construcción de un edificio destinado para sede de la comisaría 2.a Sección Policial, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que encontrarán los interesados en la Oficina Central.

Las propuestas serán presentadas y abiertas el día 20 del corriente en el despacho del señor Jefe Político á las 4 p. m., en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Agosto 9 de 1910.—P. A: *A. Villaverde,* Oficial 1.o.

246-v.ag.20.

Administración del "Diario Oficial"

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910. —*La Administración.*

AVISO

Se previene a los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908.—*La Administración.*

En esta imprenta se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.

LA ADMINISTRACION.

Secretaría del Ministerio de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—**Se emplaza por el término de *seis meses,* á contar desde esta fecha, á todos los que se consideren con derecho á reclamar del Estado los suministros ó perjuicios originados por la movilización de las fuerzas legales con motivo de los sucesos de Enero y Febrero.**

Los reclamos, con sus justificativos originales, deberán ser presentados en esta Secretaría, acompañando tambien los duplicados de dichos justificativos.

Vencido el plazo de 6 meses, no se admitirá ni dará curso á ningún reclamo, de acuerdo con la ley de 10 de Julio de 1903.—Montevideo, Febrero 22 de 1910.—*La Secretaría.* 1397-v.

Oficina de Crédito Público

DEUDA BONOS DE GARANTIA
DEL F. C. U. DEL ESTE

4.a *Amortización*

Propuestas aceptadas en la licitación efectuada en el día de la fecha:

V. nominal	Proponentes	Tipo %	V. efectivo
$ 2.600 00	Mauricio Langon	100	$ 2.600 00
Saldo para el próximo servicio		"	4 28
			$ 2.604 28

Montevideo, Agosto 10 de 1910.

Miguel V. Martínez,
Director.

251-v.ag.11.

Dirección General de Aduanas

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para las obras que es necesario efectuar en los depósitos denominados "Lerena" y "Pons".

El referido pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente en la Escribanía de Aduana y bajo sobre cerrado, hasta el miércoles 17 del corriente á las 12 p. m., y serán abiertas ese mismo día á las 3 p. m. en el despacho de esta Dirección, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Esta Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Agosto 9 de 1910.—*La Dirección.*

247-v.ag.17.

EDICTO.—Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza al sumariado JOSE MUCHINI, á fin de que dentro del término de diez días, comparezca ante esta Dirección General á deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, en el sumario instruído con motivo de la detención efectuada por el empleado del Salón de Revisación don Santiago Bosque, del pasajero del vapor "Triton" José Muchini, el que conducía ocultos una cantidad de relojes.—Montevideo, Agosto 6 de 1910.—*José R. Catalá,* Escribano de Aduana.

273-v.ag.19.

Dirección General de Impuestos Internos

Especialidades farmacéuticas

Esta Oficina hace saber á los interesados, que con relación á declaraciones ante la misma de existencias en Especialidades Farmacéuticas y demás gravadas por la ley de 2 de Mayo último, se ha dictado la siguiente resolución superior:

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Agosto 3 de 1910.—Vista la gestión iniciada por la Dirección General de Impuestos Internos, SE RESUELVE: Ampliase hasta el 20 del corriente el plazo señalado en el artículo 8 del Decreto Reglamentario de la ley 2 de Mayo último, relativo al impuesto á especialidades farmacéuticas. De acuerdo con lo indicado en su nota de fecha 2 del corriente podrá la citada Dirección continuar recibiendo las declaraciones de existencias y expender las estampillas que á esas existencias correspondan, hasta la terminación del nuevo plazo, debiendo sin embargo, toda venta que se efectúe de artículos gravados, llevar la estampilla respectiva. Comuníquese, publíquese y devuélvase.—Firmados: WILLIMAN.—BLAS VIDAL (hijo).

Montevideo, Agosto 4 de 1910.

La Dirección.

214-v.ag.12.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 441

Con fecha 26 de Julio del año 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "The Singer Manufacturing Company", domiciliada en Elizabeth, Estado Nueva Jersey (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"LA NUEVA VIBRATORIA DE SINGER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 16.a, especialmente máquinas de coser, sus accesorios y componentes.—Montevideo, Julio 29 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

178-v.ag.18.

ACTA N.o 438







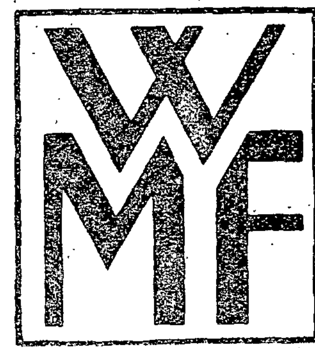
Con fecha 23 de Julio del año 1910, el señor Cipriano Martínez, apoderado de la señora María C. de Casabá, propietaria de la razón social "Viuda de Francisco Bech", ha solicitado el registro de la marca:

"PAPEL LEGITIMO DE ALQUITRAN NORUEGO BECH"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Agosto 3 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

206-v.ag.23.

ACTA N.o 432



Con fecha 19 de Julio de 1910, el señor Ricardo O. Spangenberg, apoderado de lo "Compañía Wurttenbergische Metallwarenfabrik, domiciliada en Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"WURTTENBERGISCHE METALLWARENFABRIK"

de tinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4, 5, 7 y 9, clases 8.a, 32.a, 42.a, 56.a, 59.a, 74.a y 80.a, y artículos de metal de toda clase, etc., etc.—Montevideo, Agosto 4 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

218-v.ag.25.

ACTA N.o 433

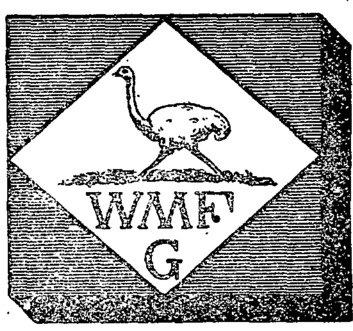
Con fecha 19 de Julio de 1910, el señor H. Oswald Coates, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AMERICAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 16.a, máquinas de coser, anexos y accesorios. 72.a, 80.a, cajas registradoras, etc.—Montevideo, Agosto 5 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

220-v.ag.25.

ACTA N.o 431



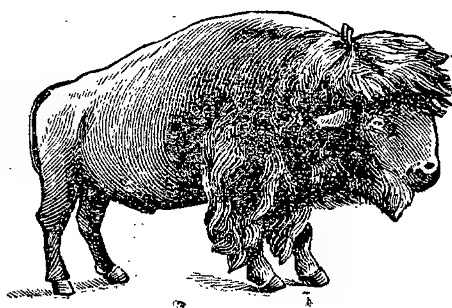
Con fecha 19 de Julio de 1910, el señor Ricardo O. Spangenberg, apoderado de lo "Compañía Wurttenbergische Metallwarenfabrik, domiciliada en Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"EL AVESTRUZ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4, 5, 7 y 9, clases 8.a, 32.a, 42.a, 56.a, 59.a, 74.a y 80.a, y artículos de metal de toda clase, etc., etc.—Montevideo, Agosto 4 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

217-v.ag.25.

ACTA N.o 439



"BUFALO"

Con fecha 23 de Julio del año 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor J. H. Beach, domiciliado en Buenos Aries (R. A.), han *solicitado el registro de la marca:*

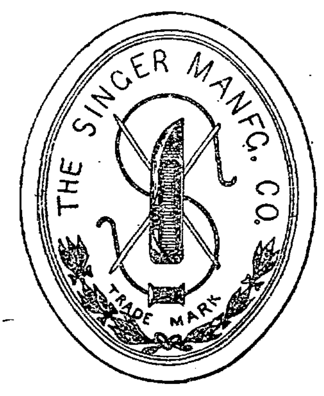
«BUFALO»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a.—Montevideo, Julio 29 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

177-v.ag.18.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 442



Con fecha 26 de Julio del año 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "The Singer Manufacturing Company", domiciliada en Elizabeth, Estado de Nueva Jersey (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"S"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 16.a, especialmente máquinas de coser, sus accesorios y componentes.—Montevideo, Julio 29 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

179-v.ag.18.

ACTA N.o 443



Con fecha 28 de Julio del año 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "The Singer Manufacturing Company", domiciliada en Elizabeth, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"SINGER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 16.a, especialmente máquinas de coser, sus accesorios y componentes.—Montevideo, Julio 29 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

180-v.ag.18.

ACTA N.o 447

Con fecha 19 de Julio de 1910, el señor Enrique Scheeberg, gerente de la casa de comercio Federico Clarfeld y Compañía, domiciliados en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MERCEDES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a, especialmente automóviles y sus accesorios.—Montevideo, Agosto 4 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

219-v.ag.25.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por segunda vez para la reimpresión del texto de "Elementos de Ganadería", de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el 16 de Agosto próximo á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, Julio 28 de 1910.—*El Secretario General.*

173-v.ag.16.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un trozo de camino macadamizado en la carretera de Pando á Mosquitos.

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un trozo de camino macadamizado comprendido entre los kilómetros 0 y 3.562.74 de la Carretera de Pando á Mosquitos, con estricta sujeción al pliego de condiciones, metraje y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento N. de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día 20 del corriente á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 8 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

230-v.ag.28.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio escolar en Puerto del Sauce (Departamento de la Colonia).

Llámase á licitación para la construcción de una escuela en Puerto Sauce, con estricta sujeción á la memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento de la Colonia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día 29 de Agosto corriente á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 7 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

228-v.ag.29.

SECRETARIA GENERAL

Aviso á los agrimensores

Se previene á los señores Agrimensores que los planos de mensuras y sus duplicados que requieren las anotaciones prescriptas por los Decretos vigentes, deben ser presentados por ellos mismos ó por sus representantes, á esta Secretaría General ó á la Inspección Técnica Regional que corresponda.

Dicha anotación es absolutamente gratuita.—Montevideo, Agosto 6 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

229-v.st.7.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio escolar en Colonia Española

Llámase á licitación á la baja para la construcción de la escuela rural numero 19 en Colonia Española, (Departamento de Colonia), de acuerdo con los planos y presupuesto descriptivo que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día martes 16 de Agosto próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 26 de 1910.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

152-v.16.ag.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un Corralón Municipal en Fray Bentos

Llámase á licitación para la construcción del Corralón Municipal de Fray Bentos (Departamento de Río Negro), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día lunes 5 de Septiembre próximo, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 5 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

205-v.st.4.

Junta de Administración Militar

Llamado á licitación para la provisión de una caldera á la lancha «Coronel Zufriategui».

Llámase á propuestas por el término de diez días para la provisión de una caldera á la lancha "Coronel Zufriategui", de acuerdo con los pliegos general y particular de condiciones que se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría General de la Junta de Administración Militar, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la antedicha Oficina hasta las 3 p. m. del día jueves 18 del corriente, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto, siempre que lo efectuasen en número reglamentario reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas, si ellas no convinieren á los intereses que administra.—Montevideo, Agosto 8 de 1910.—*Francisco C. Fiorito*, Presidente *ad-hoc*.—*Venancio S. Ruiz*, Secretario.

234-v.ag.18.

Secretaría de la Capitanía Gral. de Puertos

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Con autorización superior, llámase por segunda vez á licitación pública para la venta del hierro viejo depositado en la Isla Libertad.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en esta Secretaría.

Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente, y serán abiertas el día 17 del corriente á las 3 horas p. m.—Montevideo, Agosto 1.o de 1910.—*M. Perea y Fuente*, oficial 1.o.

193-v.ag.17.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

LLAMADO Á LICITACIÓN

Sácase á licitación pública la provisión de doscientos mil adoquines para las cunetas del Bulevar General Artigas entre Canelones y Punta Carretas, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 16 de Agosto próximo á las 4 p. m.—Montevideo, Julio 29 de 1910.—*La Dirección.*

176-v.ag.16.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Sácase á licitación pública la provisión de pedregullo destinado al Bulevar General Artigas, en el trozo comprendido entre las calles Constituyente y Canelones, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 12 de Agosto próximo á las 4 p. m.—Montevideo, Julio 20 de 1910.—*La Dirección.*

114-v.ag.12.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado los señores Joaquín A. Tassistro y José Revello, propietarios del nicho número 401 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Antonio Centurión, Enrique Pergola, Luciana G. de Ferragut, Domingo Coll, Manuel Vigo, María A. Borda, Ramón Centurión, Carmen V. de Coll, Adolfo Morales, María Aurora Martínez de Radío y los de Mariana Prósper de Viana, se previene á los señores interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Julio 28 de 1910.—*La Dirección.*

201-v.nv.2.

Doña Mariana U. de Portillo se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del sepulcro 1er. cuerpo número 382 del Cementerio Central, que está á nombre de la prenombrada señora y de Elena Urtubey de Latham, Sara Urtubey de Cuestar, Malvina Urtubey de Sáez y Alberto L. G. Urtubey.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido sepulcro, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Julio 5 de 1910.—*La Dirección.*

61-v.ot.12.

Habiendo solicitado don Juan Fulle, propietario del sepulcro núm. 133 de primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Juan Bossi, y los de dos adultos confundidos, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Junio 11 de 1910.—*La Dirección.*

2053-v.sep.13.

Habiendo solicitado doña Juana Caprile de Cheda, propietaria del nicho núm. 275 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Amanda Peirano, Pedro Nicolini, Luisa Peralta, Isolina Juana Villaverde, Miguel Manfredi, Manuel Fernández López y Caprile, Esteban Burone y Manuela Rivas de González, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Mayo 31 de 1910.—*La Dirección.*

1987-v.sep.6.

Intendencia Municipal de Canelones

LLAMADO A LICITACION

Por resolución del señor Intendente Municipal don Eduardo Lenzi, llámase á propuestas para la construcción del afirmado á macadam con cunetas empedradas en las calles Florida entre Constitución y Pando y Minas entre San Isidro y Constitución, de esta localidad, de acuerdo con los pliegos de condiciones, planos, etc., etc., que obran en esta Intendencia á disposición de los interesados.

Las propuestas, en pliegos cerrados y en el sellado correspondiente, deberán presentarse en Secretaría, hasta el día trece de Agosto próximo á las tres p. m., de acuerdo con el formulario de fojas tres del "Pliego de condiciones complementarias"; y se previene que no serán tomadas en cuenta las que no llenen tal requisito.

Las referidas propuestas serán abiertas en presencia del señor Intendente é interesados que concurran al acto, y la Intendencia se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa ó de rechazar todas si viese no convenir á los intereses del Municipio. La que resulte aceptada, el proponente deberá consignar el 6 o|o del precio que se establezca, de acuerdo con el artículo 14 del "Pliego de condiciones generales".—Guadalupe, Julio 21 de 1910.—*Rómulo F. Rossi*, Secretario.

135-v.ag.13.

Intendencia Municipal de Mercedes

LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Reglamentario de la ley de 13 de Julio de 1908, llámase á licitación para la dotación de nomenclatura y numeración de la ciudad de Mercedes.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, ajustándose á lo dispuesto en el Decreto Reglamentario ya citado, que puede verse en el número 1139 del DIARIO OFICIAL, debiendo los interesados acompañar los modelos de las chapas que ofrezcan colocar. El término para la presentación de las propuestas es el de tres meses á contar de la fecha de la presente publicación.—Mercedes, Mayo 16 de 1910.—*Manuel S. Milans.*—*Pedro E. D'Acosta*, Secretario.

1896-v.ag.16.

Intendencia Municipal de Río Negro

Nomenclatura de calles y numeración de puertas

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por el término de noventa días para la dotación de nomenclatura de calles y caminos y numeración de puertas en la ciudad de Fray Bentos.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de esta Intendencia hasta las 4 de la tarde del día 14 de Octubre próximo, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Los proponentes deberán acompañar los modelos de las chapas que ofrezcan colocar y ajustarse á las bases contenidas en el Decreto Gubernativo de 2 de Agosto de 1909, reglamentario de la Ley de 1.o de Julio de 1908.—Fray Bentos, Julio 13 de 1910.—*Antonio Arizti*, Secretario.

85-v.ot.15.

Construcción de un Mercado

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la presentación de proyectos de planos y presupuesto de construcción para el Mercado de esta ciudad, con arreglo á las bases que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia Municipal.

Los proyectos de planos y presupuesto de construcción, deberán presentarse, en forma legal, en esta Secretaría, antes de las tres de la tarde del día 16 de Agosto próximo, en que se procederá á abrirlos en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar el que á su juicio fuera más conveniente ó de rechazar todos si no encontrase ninguno aceptable.—Fray Bentos, Julio 13 de 1910.—*Antonio Arizti*, Secretario.

80-v.ag.16.

Intendencia Municipal de Tacuarembó

Llamado á licitación para contratar la instalación y servicio de luz eléctrica en la villa de San Fructuoso.

Llámase á licitación por el término de setenta días para contratar la instalación y servicio de luz eléctrica en esta villa, con sujeción estricta al pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán presentadas á la Intendencia Municipal hasta el día 30 de Septiembre próximo, á las 2 de la tarde, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que mejor convenga á sus intereses ó rechazarlas todas si lo creyese conveniente.—San Fructuoso, Julio 28 de 1910.—*Santiago Nieto y Clavera*, Secretario.

169-v.st.30.

Comisión Auxiliar de la J. E. A. de Artigas

EMPLAZAMIENTO—Por resolución de esta Corporación en sesión celebrada el quince del actual se llama, cita y emplaza á don GENARO PEREZ TANCO, para que dentro del término de noventa días se presente ante esta Oficina por sí, ó por medio de apoderado legal, á activar la tramitación de un expediente solicitando la suerte de chacra (Número 482) cuatrocientos ochenta y dos de la Manzana número setenta, 3.a Sección del Ejido de esta Villa, bajo apercibimiento de concederse la chacra al segundo solicitante señor Berdaguer.—Santa Rosa, Mayo 24 de 1910.—*Norberto Rocha*, Secretario.

1974-v.sep.2.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE WASHINGTON JUANICO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas núm. 42, y doña BLANCA ROSA COSTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Florida, domiciliada en la calle Juncal núm. 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

266-v.ag.14.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO PAGANINI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 12 de Agosto de 1878, domiciliado en la calle Colón núm. 69, y doña AMELIA GIURIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colón núm. 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

302-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNOLDO LÜDEKE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en Bremen el 20 de Mayo de 1883, domiciliado en la calle Colón núm. 40, y doña BERTHE NATALIE BONAT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en París el 9 de Octubre de 1885, domiciliada en la calle Zabala núm. 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

303-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO CARELLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 16 de Octubre de 1880, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 36, y doña CARMEN LOPEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Asturias el 30 de Diciembre de 1878, domiciliada en la calle Cerrito núm. 2 B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

304-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES RIPOL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Redondela el 22 de Noviembre de 1878, domiciliado en la calle Rampla núm. 109, y doña ROSA LOPEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 13 de Mayo de 1891, domiciliada en la calle Piedras núm. 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

281-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARK, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad sirio, nacido en Monte Líbano el 8 de Octubre de 1886, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 60, y doña ANA SAFI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad siriana, nacida en Monte Líbano el 28 de Febrero de 1890, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas núm. 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

270-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME SANCHO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 8 de Noviembre de 1887, domiciliado en la calle Maciel núm. 62, y doña CARMEN GRAÑA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 6 de Noviembre de 1887, domiciliada en la calle Rampla núm. 99.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

271-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis* don SEBASTIAN PEDRO BERNENGO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 25 de Julio de 1876, domiciliado en la calle Guaraní núm. 7, y doña OCTAVIANA JERMÁN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno el 2 de Mayo de 1883, domiciliada en el Hospital de Caridad.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

256-v.ag.13.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TOSCANO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 81, y doña AMBROSIA DOLORES BARCELONA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 81.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

282-v.ag.18.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO SAYAGO VELAZCO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 176, y doña EDISA DOLORES MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano núm. 146.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

267-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO LOPEZ CABAÑAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mucamo, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Cerrito núm. 339, y doña SERVANDA PIÑEIRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Sarandí núm. 399.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo de-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

nuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
268-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO NAYA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle San José núm. 46, y doña JUANA ESMORIS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle San José núm. 46.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
269-v.ag.14.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CRESPO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Sierra núm. 167, y doña JOSEFA LOJO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 171.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.
287-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1910, á las 2 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BELLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Ibicuy núm. 246, y doña JOSEFA RABUÑAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 347A.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.
288-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CASTRO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 419, y doña MARIA PARDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Canelones núm. 280.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.
289-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1910, á las 6 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis* don JUSTO VERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Trinidad, domiciliao en la calle Santa Lucía núm. 96, y doña SATURNINA BARRIOS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad orienatl, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Santa Lucía núm. 96.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.
290-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1910, á las 2 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GALLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Florida, domiciliado en la calle Durazno núm 227, y doña LUISA VALENTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno núm. 227.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.
291-v.ag.19.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1910, á las diez de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO MOLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico-cirujano, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado 233, y doña LEONIE JUDE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 270.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
305-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1910, á las diez de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIORAVANTI FLORO PARISI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión calafate, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim núm. 54A, y doña ROSA VICTORIA BONANNI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim núm. 54A.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
306-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO SARMIENTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle La Paz núm. 31A, y doña DOLORES MARIA GOLPE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 266.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
283-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BARROS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 17, y doña SARA TAJES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 17.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
284-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GIANBASTIAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Uruguay núm. 382, y doña ROSA ERNESTA NEGRI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cuorgne (Provincia de Torino), domiciliada en la calle Mercedes núm. 314.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
285-v.ag.18.

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ASTRALDI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador de muebles, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedad núm. 392, y doña CARMEN MAURI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 466.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
292-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MANGGINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Minas núm. 191, y doña CARMEN DELISANTE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno núm. 390.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
272-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE STAGNARO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes núm. 209, y doña MARGARITA HAURIE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete núm. 179A.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
273-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GARCIA OCHANDIANA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 300, y doña ASUNCION VIZOSO ACUÑA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 300.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
274-v.ag.17.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO PAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tala núm. 118, y doña ISABEL GIUDICI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tala núm. 118.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
275-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FOSSATI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete núm. 261, y doña POMPILJA DEANDREIS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete núm. 261.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
262-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINDOLFO MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Marcelino Sosa núm. 29, y doña MARIA ANA LUISA CAVAJANI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Angel F. Costa núm. 79.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
263-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JUAN GORLERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto núm. 63, y doña VENTURA ASCENCION BERTHIER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 3A.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
264-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Lima núm. 9, y doña ADELAIDA LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Lima núm. 19.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
265-v.ag.13.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ANTONIO CABRERA, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Alzaibar núm. 5 (Barrio Perez Castellanos,) y doña MARIA C. FRISSOLA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad griega, nacida en Atenas, domiciliada en la calle Alzaibar núm. 5 (Barrio Pérez Castellanos),
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
307-v.ag.20.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 5 del mes de Agosto del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GUTIERREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad español, nacido en Villa Flor, domiciliado en el Manga, y doña JUANA BRUZONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Manga.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
286-v.ag.18.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 8 del mes de Agosto del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO VALDASTRI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle José L. Terra núm. 162, y doña ADELAIDA GERLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Colorado núm. 88.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
293-v.ag 19.

En el Reducto, y el día 4 del mes de Agosto del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PERACCINI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Forli, domiciliado en la calle Millán núm. 75, y doña FELISA DE LA TORRE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle San Eugenio núm. 5.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
276-v.ag.17.

En el Reducto, y el día 3 del mes de Agosto del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALUSTIANO MEDARDO DIAZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Rocha núm. 168, y doña ELOISA MERCEDES SIERRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Rocha núm. 168.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
257-v.ag.13.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AGUERRE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en esta Sección, y doña ANGELA COPPA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta Sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
258-v.ag.13.

En la villa del Cerro, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ROSANO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en esta Sección, y doña FELIPA CHARLO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en esta Sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio. D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
259-v.ag.13.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS BARRIOS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle San Ramón núm. 36, y doña LORENZA GARCIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle San Ramón núm. 36.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
247-v.ag.12.

15.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MORATORIO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado núm. 506, y doña CAROLINA MAUTONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera núm. 159.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
308-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MAZZULO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo esquina Municipio, y doña DOROTEA SAGARIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Cerro Largo s n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
294-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ARDITO, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes núm. 423, y doña MARIA JUSTINA COHAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 8 de Octubre núm. 170.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
295-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GARGANO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz núm. 185, y doña CARMEN MELONI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Patria núm. 50.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
296-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 4 (8.a Sección), y doña ANTONIA NICOLASA ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 92.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado. Civil.
277-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BLUNCOSKI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jorna-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

lero, de nacionalidad austriaco, nacido en Racovia, domiciliado en la 11.a Sección de este Departamento, y doña LUISA NALERIO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida se ignora, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 101B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

278-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CANDALES SEOANE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Juan D. Jackson núm. 302, y doña AGRIPINA OLIVERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Juan D. Jackson núm. 302.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

279-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ALMEIDA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Carmen s|n, y doña MANUELA GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Florida, domiciliada en la calle Salsipuedes núm. 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

280-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR GALMARINI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Apiano, domiciliado en la calle Lavalleja núm. 94, y doña MARIA SOLARI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 94.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

248-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BERLINGERI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 70, y doña BLANCA CRISTINA PEPE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 810.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

249-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1910, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAIMUNDO PALUMBO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad italiano, nacido en Avelino, domiciliado en la calle General Pagola núm. 66, y doña JOSEFA SIANI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Pública núm. 163.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

250-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO BORGES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 407, y doña SARA MELOGNO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Vecinal núm. 3.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

251-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ESTANISLAO BERETERVIDE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 112, y doña BLANCA ANTUÑA Y POSSOLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera núm. 327.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

252-v.ag.12.

18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS BERRY HIGGS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Melton Mobry, domiciliado en la calle Vázquez núm. 243, y doña CELIA MAS DE AYALA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes núm. 148.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

253-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL SOSA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Vecinal s|n, y doña MARIA ANGELICA SALVO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buxareo s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

254-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BERMUDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 301, y doña ELISA VIDAL, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Brasil núm. 132.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

255-v.ag.12.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO ANTON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de León, domiciliado en la calle Nicaragua núm. 136, y doña MARIA ANTONIA BERTA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 229.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

297-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Domingo Aramburú núm. 219, y doña ROSA REPETTO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Domingo Aramburú núm. 219.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

260-v.ag.13.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO MENDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en La Victoria, y doña ESTELA CABALLERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en los Campos Elíseos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

298-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO CECILIO PICÓ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Aurora núm. 22, y doña DEMETRIA SOSA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aurora núm. 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

299-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS FAÚ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Porvenir núm. 41, y doña BEATRIZ PETRONA SILVEIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en los Campos Elíseos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

261-v.ag.13.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 6 del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Peñarol, y doña JUANA PONTES, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ley.—*A. L. Dellepiane,* Oficial del Estado Civil.

300-v.ag.19.

En Sayago, y el día 6 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ARTURO WILDE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad argentino, nacido en Salta, domiciliado en el Peñarol, y doña FILOMENA MARTIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en el Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane, Oficial* del Estado Civil.

301-v.ag.19.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er Turno

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Exequiel G. Pérez se cita, llama y emplaza á los representantes ó herederos de don Abel Varela, en el carácter de acreedor este último de la sucesión de don Eufrasio Bálsamo, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por medio de apoderados legalmente constituídos, á estar á derecho en los autos que por auxiliatoria de pobreza ha iniciado don Fermín Landa, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Junio nueve de mil novecientos diez. —*Antenor R. Pereira,* Escribano Público.

v-sep.4.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á las personas que á continuación se nombran, para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que por expropiación de varios inmuebles de su propiedad les ha iniciado el Fisco, cuyos inmuebles se encuentran ubicados en la ciudad de la Colonia, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar: don Baltasar Falerio, doña Elena L. de Graziosso, doña Esperanza Orfilia, doña Elisa Pou y Orfilia y doña Carolina M. de Ceriani. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido declarada urgente por Decreto del P. E. de fecha 20 de Julio último, el que dice así en su parte pertinente: "Se resuelve: 1.o Aprobar el proyecto de rectificación de la calle 18 de Julio de la ciudad de la Colonia, debiendo procederse á las expropiaciones de las propiedades que se mencionan á fs. 2 de este expediente, cuyo costo se cubrirá con los fondos á que se hace referencia en el segundo considerando de esta resolución".—Montevideo, Agosto 9 de 1910.—*Francisco Sáez,* Actuario.

245-v.set.10.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez L. Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á don BENEDICTO S. LEZAMA, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por expropiación de un terreno ubicado en la Sección Castillos, del Departamento de Rocha, le ha iniciado el Fisco, bajo apercibimiento. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por leyes de Julio 6 de 1874 y 4 de Noviembre de 1907, y Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha Junio 20 del corriente año. Tanto las Leyes como el Decreto de la referencia dicen así en su parte pertinente: "Artículo 16. Tan pronto como la situación del erario lo permita, el P. E. hará construir previa licitación pública, á que llamará el Jefe Político del Departamento respectivo y con sujeción á un plano uniforme, el edificio adecuado para el destino á que se refiere el artículo anteror, y queda así mismo el P. E. autorizado para los gastos de arrendamiento, compra ó expropiación del terreno estrictamente necesario para dichos edificios y pastoreo de los animales de servicio." "Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo á disponer de la suma de doscientos cincueta mil pesos, que tomará del superávit del ejercicio 1906-1907, para mejoras de las cárceles departamentales, construcción de edificios para el Cuerpo de Bomberos de la Capital, construcción, adquisición y reparación de edificios policiales, adquisición de muebles y provisión de equipos á las policías. Art. 2.o Declárase de utilidad pública los terrenos y edificios que para los fines á que se refiere el artículo anterior deban adquirirse y que el Poder Ejecutivo designará oportunamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 447 del Código Civil". Decreto: 1.o Modifícase la presente resolución en el sentido de que estos antecedentes deben ser pasados al señor Fiscal de Hacienda, á los efectos en aquellas establecidas."—Montevideo, Julio 9 de 1910.—*Francisco Sáez,* Actuario.

66-v.ag.13.

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber á los acreedores del fallido don DOMINGO PERINI, que por auto de fecha veinticinco del corriente, se ha fijado como época de la suspensión de pagos del concurso, el día primero de Octubre del año próximo pasado, quedando en la oficina actuaria á disposición de los interesados el informe del señor Síndico y resolución sobre el particular.—Colonia, Julio 30 de 1910.—*Ramón Barbot,* escribano público.

212-v.ag.24.

EDICTO—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público que en los autos testamentarios de don MARTIN ETCHEVERRY, é incidente sobre rectificación de partidas, se ha dictado el auto del tenor siguiente: "Colonia, Junio 30 de 1910.—Visto: este juicio seguido por don Florencio A. González por la sucesión de don Martín Etcheverry, á fin de obtener la rectificación de las partidas de bautismo de don Martín, don Fermín Nicasio, don Pedro y don Arnoldo Etcheberri y de la partida de matrimonio de los cónyuges don Martín Etcheberri con doña Pastora Beloti. Resultando: Que el interesado se presentó denunciando que en las partidas de la referencia se notaban los siguientes errores: Partida de bautismo de don Martin Etcheberri: aparece el apellido de los padres escrito Etcheberreis y Melote, cuando debe ser Etcheberri y Beloti. Partida de bautismo de don Fermín Nicasio Etcheberri: está equivocada, no solamente en el nombre del inscripto que dice Fermino en vez de Fermín, sino en el apellido de los padres que está escrito Etcheberre y Belotta, cuando debe ser Etcheberri y Beloti. Partida de bautismo de don Pedro Etcheberri: se halla equivocada en el apellido y en el nombre y apellido de la madre, pues dice Etchebeherre y Artura Beladi, en vez de Etcheberri y Pastora Beloti. Partida de bautismo de don Arnoldo: aparece el apellido de la madre con una letra demás, diciendo Belotti en vez de Beloti. Partida de matrimonio de don Martín Etcheberri y doña Pastora Beloti: está equivocada en el apellido de la contrayente y de su padre, consignándose en ella Veloz en vez de Beloti. Por lo tanto, solicitaba que previo los trámites de orden de dichas partidas, fueran rectificadas en el sentido indicado. Resultando: Que recibida la prueba ofrecida y hechas las publicaciones de ley, se dió vista al Ministerio Público, quién se expidió aconsejando que se decretaran las rectificaciones solicitadas. Considerando: Que las declaraciones de los testigos Francisco Bertrán (fs. 16 vta.) y Gualberto Oroná (fs. 17), prueban fundamentalmente los errores que se tratan de subsanar en las partidas mencionadas. Considerando: Que en este juicio no se ha deducido ninguna oposición. Considerando: Lo manifestado por el señor Agente Fiscal, y lo dispuesto por los artículos 1.o y 2.o de la ley de 9 de Julio de 1888. Por lo expuesto, fallo: declarando que en estos autos se ha declarado que las partidas parroquiales de la referencia se hallan equivocadas y decretando que ellas sean rectificadas en la forma que se solicita. Publíquese la presente resolución en dos diarios de la Capital, lo que se justificará en forma, y remítase copia auténtica en papel de actuación á la Dirección General del Registro Civil.—*E. Saavedra.*" Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique Saavedra, en la Colonia, á treinta de Junio de mil novecientos diez. Doy fe.—*Ramón Barbot,* Escribano público. En consecuencia, se hace la presente publicación, á sus efectos.—Colonia, Julio 19 de 1910.—*Ramón Barbot,* Escribano público.

203-v.st.3.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se convoca á los acreedores del fallido don Domingo Perini, para la junta de acreedores que tendrá lugar el día diez de Agosto próximo, á las tres de la tarde, á los efectos de lo dispuesto por el artículo 1647 del Código de Comercio, haciéndoles presente, que á los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos á las resoluciones que se adopten por la mayoría que concurran al acto.—Colonia, Julio 21 de 1910.—*Ramón Barbot,* Escribano público.

168 v.at.29.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PEREZ, para que todos aquellos que se consideren con derechos á ella, se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes, dentro del término de sesenta días.—Colonia, Julio 11 de 1910.—*Ramón Barbot,* Escribano Público.

81-v.sep.15.

Juzgado L. Departamental del Durazno

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber que en los autos caratulados "Sucesión Antonio Arrechea sobre rectificación de partidas", ha recaído la siguiente resolución: Durazno, Julio 9 de 1910.—Vistos: Estos autos iniciados por don Alfredo Méndez Imaz y don Santiago Fernández y Fernández, en la representación que tienen acreditada en los autos sucesorios de doña Antonia Arrechea que corren agregados sobre rectificación de varias partidas del Estado Civil; con la debida intervención del señor Agente Fiscal doctor Leonidas Fossatti Roselli. Resultando: Que esta gestión tiene por objeto rectificar los errores que se expresarán en las siguientes partidas: 1.o En la partida de defunción de Manuela Charretera de Colina (71), donde dice: Charretea y que es hija natural de María Antonia Charretea, debe decir: Charretera é hija legítima de José Charretera y Antonia Arrechea; 2.o En la partida de matrimonio de Purificación Colina y Manuela Fontana (f. 2), donde dice que Purificación es hijo de Juan Aniceto y de Margarita Jacinta Marque, debe decir que es hijo de Juan Aniceto Colina y Margarita Jacinta Marques, y donde dice Manuela Fontana, debe decir Manuela Charretera, donde dice hija legítima de Juan y Antonia Arrecea debe decir de José Charretera y Antonia Arrechea; 3.o En la partida de bautismo de Hilario Colina (f. 3), donde dice: Hilario debe decir Hilario Ursula y donde dice Manuela Fontan debe decir Manuela Charretera; 4.o La partida de bautismo de Isabelino Colina (f. 4), donde dice que es hijo de Manuela Fontan debe decir de Manuela Charretera; 5.o En la partida de nacimiento de Domingo Colina (f. 5), donde dice Dominga debe decir Antonia Dominga; donde dice hija de Manuela Fontan debe decir de José Charretera; 6.o En la partida de nacimiento de Teodoro Colina (f. 6), donde dice Teodoro debe decir Juan Teodoro, donde dice que es hijo de Manuela Fontan debe decir de Manuela Charretera, y donde dice que es nieto de Juan Fontan debe decir que lo es de José Charretera; 7.o En la partida de nacimiento de Vicente Colina (f. 7), donde dice que es hijo de Manuela Fontan debe decir que lo es de Manuela Charretera, y donde dice que es nieto de Juan Fontan debe decir que lo es de José Charretera. Resultando: Que para probar los errores denunciados se ofreció la declaración de los testigos Gabino Fernández y Manuel Rodas la que fué recibida y consta á fs. 11 y 12, así como también que se hicieron las publicaciones que prescribe la ley, las cuales están acreditadas en los periódicos agregados á fs. 15 y 17. Resultando: Que oído el señor Agente Fiscal aconseja este funcionario que deben ordenarse las rectificaciones solicitadas (f. 20). Considerando: 1.o Que la declaración conteste de dos testigos y la presunción que surge de hecho que, habiéndose hecho las publicaciones prevenidas por la ley, no se haya presentado nadie á contradecir las rectificaiones pretendidas, hacen plena; 2.o Lo que disponen los artículos 72 y siguientes de la ley de Registro del Estado Civil y 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888. Por tales fundamentos y consideraciones, fallo: Mandando que se proceda á rectificar por quién corresponda y en la forma establecida en el primer resultando de esta sentencia, las partidas de estado civil allí relacionadas, teniéndose al efecto, por reproducido aquí todo aquél resultando. Háganse las comunicaciones del caso en la forma de estilo, publíquese esta sentencia en dos diarios de la Capital, y tasadas y satisfechas que sean las costas, archívese el expediente.—*Pedro Alcdio.* Y á los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se haca la presente publicación por el término de ocho días.—Durazno, Agosto 1.o de 1910.—*Isidro Vidal,* Escribano público.

237-v.ag.13.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Nieves Proenza, en representación de don Justiniano Proenza, solicitando se le expida segunda copia de la escritura de permuta celebrada por su finado padre don Manuel Proenza Moma, con su representado, por el escribano don Francisco Fariña, en el paraje denominado "Aguas Buenas", quinta sección de este Departamento, el veintidós de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho, sobre una fracción de campo de pastoreo situada en el paraje Chileno Grande, en la referida sección de este Departamento, compuesta de ciento sesenta y nueve hectáreas setenta y una áreas, veintiséis centiáreas y treinta decímetros cuadrados con los linderos siguientes: por el Norte, con sucesores de don Alberto Fornández; por el Sur, con don Medardo Rodríguez, antes don Severino y don Francisco Fernández; por el Este, con el mismo don Medardo Rodríguez, antes sucesores de don José Fernández, y por el Oeste con doña Inocencia Proenza de Garay. Y á los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de treinta días. —Durazno, Julio 9 de 1910.—*Isidro Vidal,* Escribano Público.

95-v.ag.30.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Román Alvarez Cortés, se hace saber: Que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la 5.a Sección de este Departamento don Severiano Rocha, intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido, que los pongan á disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose el término de sesenta días para que todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico nombrado don Vicente Pérez, los justificativos de sus créditos, y queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, bajo pena los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa.—Durazno, Mayo 27 de 1910.—*Isidro Vidal,* Escribano Público.

2011-v.ag.12.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don LUIS MENDIOLAGOITIA, para que dentro del término de noventa días concurra á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Dolores Eneas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Agosto 5 de 1910.—*Avelino Barbot*, Actuario.

233-v.nv.4.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Germán Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON TECHERA, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, Julio 11 de 1910.—*Jesús Gil*, Escribano Público.

226-v.oct.7.

Juzgado L. Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL—De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo) y de conformidad con el artículo 1125 del Código de P. Civil, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión intestada de OTILIA FERRER, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Julio 27 de 1910.—*Juan Cendán*, Escribano.

235-v.ot.9.

EDICTO JUDICIAL—De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo) y de conformidad con el artículo 1125 del Código de P. Civil, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de ANSELMO GRIECCO, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Julio 28 de 1910.—*Juan Cendán*, Escribano.

236-v.ot.9.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial intestada de la sucesión de ANTOLIN CALDERON, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—Rocha, Junio 20 de 1910.—*Juan Cendán*, Escribano.

87-v.sep.16.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, dictada en los autos "Manuela y Amelio Barboza—rectificación de partidas"—se hace saber: Que ha recaído la siguiente sentencia: "Rivera, Julio 13 de 1910.—Visto: este juicio iniciado por el doctor Mario Berro, en representación de la sucesión de Florisbelo J. Barboza, con el objeto de rectificar las partidas parroquiales de Manuela y Amelio Barboza; y Resultando: Que los errores que se pretenden rectificar son los siguientes: a) En la partida de Manuela Barboza, el nombre de ésta: la que aparece con el de Manuel. Además en la misma partida se establece para la referida la calidad de hijo legítimo en lugar de hija legítima; y b) En la partida de Amelio Barboza el nombre del mismo, quién está inscripto con el de Anelio. Resultando: Que como prueba de los errores cometidos el actor ó representante de la sucesión ofreció las declaraciones de los testigos Geremías G. de Mello y José Pachiarotti, quienes, contestemente establecen que los nombres de las personas indicadas, son los expresados en el primer Resultando. Resultando: que efectuadas las publicaciones de estilo nadie se presentó oponiéndose á las rectificaciones solicitadas, á las cuales también accedió el señor Agente Fiscal: y Considerando: Que las declaraciones de dos testigos hábiles, que merecen fe al Juzgado, constituyen la plena prueba de las afirmaciones del acto; Considerando: Lo establecido en los artículos 73 y siguientes de la ley 11 de Febrero de 1879 y 1.o de la ley de Julio 9 de 1888. Fallo: Ordenando se rectifiquen las partidas presentadas en la forma indicada en el primer Resultando. En consecuencia, publíquese esta sentencia en el DIARIO OFICIAL y otro diario de la Capital, publicaciones que se agregarán en oportunidad, y líbrese la comunicación respectiva á la Dirección del Registro del Estado Civil. Cumplido lo ordenado, y previa tasación y pago de costas, archívese el expediente.—*Julio Guani*. Lo proveyó y firmó, etc.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano público.—Rivera, Julio 21 de 1910.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano público.

209-v.ag.30.

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber al público que en los autos sobre rectificaciones de partidas de Joaquín Barbosa y otros se dictó la sentencia del tenor siguiente: "Número 3256.—San Fructuoso, Julio 7 de "de 1910.—Visto este juicio por rectificación de par- "tidas parroquiales. Resultando: 1.o Que los errores "contenidos en las partidas cuya rectificación se so- "licita, son: a) En la partida de matrimonio del "causante don Joaquín Barbosa, figura su esposa con "el apellido de *Alvarez*, siendo *Alves* el verdadero, "lo mismo que el de su señor padre, y figura tam- "bién como *Alves* el apellido de su señora madre, "debiendo decir *Martins;* b) En la partida de bau- "tismo de *Veríssimo* Barboza, figura erróneamente el "nombre de *Berísimo* y como Antonia Alvez *Martínez* "el de su madre, cuando en rigor debería decir An- "tonia Alvez ó Arconia Alvez de *Martins;* c) En la "partida de bautismo de Ramón Barbosa, figura su "madre con el nombre de Ana Alvez, debiendo decir "*Antonia* Alvez. 2.o Que recibida la información de "testigos, se produjo la que obra de fs. 7 v. á 9. 3.o "Que habiéndose conferido vista de todo lo obrado "al señor Agente Fiscal, dicho funcionario en su "vista de fs. 10, se expidió de conformidad á la "rectificación de partidas en la forma solicitada; "Considerando: Que las declaraciones concordantes "de los testigos y presunciones derivadas de autos, "constituyen plena prueba de los hechos aducidos. "Por estos fundamentos y atento á lo dispuesto por "el artículo 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888. "Fallo: Ordenando la rectificación de las partidas de "la referencia en el sentido indicado en el primer "Resultando; y á sus efectos, líbrese oficio con tes- "timonio de esta sentencia á la Dirección General del "Registro del Estado Civil, acompañándose las parti- "das agregadas para la anotación correspondiente. "Publíquese esta resolución por diez días en el "DIARIO OFICIAL y otro de la Capital, y una vez "justificadas las publicaciones con los diarios respec- "tivos, que podrán ser agregados sin necesidad de "nuevo escrito, archívese el expediente, previo pago "de costas acrecidas.—*Ernesto Llovet*." Lo proveyó y firmó, etc. Doy fe.—*José R. López*, escribano público.—San Fructuoso, Julio 21 de 1910.—*Carlos Alfredo Beltrán*, escribano público.

188-v.ag.12.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber al público que en los autos caratulados: "Rectificación de partidas de Amelia Cuadrado y otros" se ha pronunciado la sentencia siguiente: "San Fructuoso, Julio 13 de 1910.—Vistos este juicio de rectificación de partidas civiles y parroquiales, promovido por don Rodolfo López Jáuregui en la calidad que acciona en los autos sucesorios de doña Florencia Martins de Cuadrado. Resultando: Que los errores contenidos en las partidas cuya rectificación se solicita: son: A) La de matrimonio de la causante: donde dice José *Alves Quadrado*, debe decir José *Cuadrado* Alves y donde dice *Filomena* Martins debe decir *Florencia* Martins. B) La de defunción de José Cuadrado Alves: donde dice José Cuadrado debe decir José Cuadrado *Alves* y donde dice *Guiomar Alvarez*, debe decir *Guiomar Alves* y donde dice Florencia *Martínez*, debe decir Florencia *Martins*. C) La de nacimiento de Gaudencio Cuadrado, donde dice: José Alvarez Cuadrado debe decir *José Cuadrado* Alves y donde dice Florencia *María de Jesús* debe decir: Florencia *Martins*. D) La de casamiento de Gaudencio Cuadrado, donde dice Florencia *Martínez* debe decir Florencia *Martins*. E) La de defunción de Gaudencio Cuadrado: donde dice Florencia *Martínez*, debe decir Florencia *Martins*. F) La de nacimiento de Gervasio Cuadrado: donde dice *José Alves Cuadrado* debe decir José Cuadrado *Alves* y donde dice Florencia *Antonio Martínez*, debe decir *Florencia Martins*. G) La de nacimiento de Marcelina Cuadrado: donde dice José *Alves Cuadrado*, debe decir José *Cuadrado Alves;* donde dice Florencia *Alves Cuadrado*, debe decir Florencia Martins y donde dice Francisco Alves Cuadrado, debe decir Francisco Cuadrado. H) La de nacimiento de Soterio Cuadrado, donde dice Sotero debe decir Soterio; donde dice José Cuadrado, debe decir José Cuadrado Alves y donde dice Florencia Martínez debe decir Florencia Martins. I) La de nacimiento de Sinibaldo Cuadrado: donde dice José Cuadrado debe decir José Cuadrado Alves y donde dice Florencia Martínez debe decir Florencia Martins. J) La de nacimiento de Ubaldina Cuadrado: donde dice José Cuadrado Alves, debe decir José Cuadrado Alves y donde dice Florencia Martina Alvez Cuadrado debe decir Florencia Martins. K) La de nacimiento de José Cuadrado: donde dice José Elia debe decir solamente José: donde dice José Cuadrado debe decir José Cuadrado Alves y donde dice Florencia Martínez debe decir Florencia Martins. L) La de nacimiento de Miguel Concepción Cuadrado, donde dice José Alves Cuadrado debe decir José Cuadrado Alves y donde dice Florencia Martínez, debe decir Florencia Martins. Ll) La de casamiento de Soterio Cuadrado: donde dice José Cuadrado debe decir José Cuadrado Alves y donde dice Florencia Martínez debe decir Florencia Martins. M) La de defunción de Soterio Cuadrado: donde dice José Cuadrado, debe decir José Cuadrado Alves y donde dice Florencia Martínez debe decir Florencia Martins. N) La de nacimiento de Miguel Cuadrado: donde dice Soterio Cuadrado debe decir Soterio Cuadrado y donde dice José Cuadrado debe decir José Cuadrado Alves. Ñ) La de nacimiento de Manuel Cuadrado: donde dice Suterio Cuadrado debe decir Soterio Cuadrado y donde dice José Cuadrado debe decir José Cuadrado Alves. O) La de nacimiento de Francisco Cuadrado, donde dice Suterio Cuadrado debe decir Soterio Cuadrado; donde dice José Cuadrado debe decir José Cuadrado Alves y donde dice Florencia Martínez debe decir Florencia Martins. P) La de nacimiento de Julio Cuadrado donde dice Suterio Cuadrado debe decir Soterio Cuadrado; donde dice José Cuadrado debe decir José Cuadrado Alves y donde dice Florencia Martínez debe decir Florencia Martins. Q) La de nacimiento de José Leopoldino Cuadrado: donde dice José Cuadrado debe decir José Cuadrado Alves y donde dice Florencia Martínez debe decir Florencia Martins. R) La partida de nacimiento de Florencia Sabina Cuadrado: donde dice José Cuadrado debe decir José Cuadrado Alves y donde dice Florencia Martínez debe decir Florencia Martins. S) La de nacimiento de Juan Hilario Cuadrado: donde dice Juan Hario debe decir Juan Hilario y donde dice Teodora Antonia Alves debe decir Teodora Ayves. Resultando: Que recibida la información de testigos, se produjo la que luce á fs. 31 y 32, y que vencido el término de los edictos sin haber mediado oposición y agregados los diarios en que constan las publicaciones ordenadas se confirió vista al señor Agente Fiscal, quien en su dictamen de fs. 38 v., manifiesta su conformidad á que se practique la rectificación de partidas en la forma solicitada en el escrito de fs. 26 y siguientes. Considerando: Que no es procedente la rectificación de la partida de matrimonio de la causante, que obra á fs. 9, por cuanto emana de los Registros de Porto Alegre (Brasil), y es por tanto ante las autoridades brasileras, á las que debe presentarse el peticionante solicitando la rectificación de la partida de la referencia. Considerando: Que en cuanto á las demás partidas presentadas, debe hacerse lugar á las rectificaciones que se solicitan, por cuanto la prueba producida en autos justifica plenamente los hechos aducidos (artículos 321 y 413 del Código de P. Civil. Considerando finalmente lo dispuesto por los artículos 73 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil, y 1.o de la ley del 9 de Julio de 1888. Fallo: Mandando rectificar las partidas de la referencia, excepción hecha de la del matrimonio de la causante, en la forma expresada en el primer Resultando. A sus efectos, líbrese oficio con testimonio de esta sentencia á la Intendencia Departamental y á la Dirección General del Registro de E. Civil, á cuya repartición se remitirán las partidas agregadas para su correspondiente anotación. Publíquese esta resolución por quince días en el *Diario Oficial* y otro de la Capital, y una vez justificadas las publicaciones con los diarios respectivos, que podrán ser agregados sin necesidad de nuevo escrito, archívese el expediente previo pago de costas acrecidas.—*Ernesto Llovet*. Lo proveyó y firmo, etc., etc.—*Carlos Alfredo Beltrán*, escribano público.—San Fructuoso, Julio 22 de 1910.—*Carlos Alfredo Beltrán*, escribano público.

186-v.at.18.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber al público que por auto de fecha 11 del corriente mes y año, se decretó la separación personal de los cónyugues Emilia Barrios de Rodríguez y Julio O. Rodríguez, quedando el marido separado provisoriamente de la administración de los bienes dotales. Al propio tiempo se cita, llama y emplaza á don Julio O. Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el presente juicio sobre divorcio y separación de bienes y también para llenar el requisito de la conciliación ante el Juzgado de Paz.—San Fructuoso, Junio 15 de 1910. —*José R. López*, Escribano Público.

2096-v.sep.20.

Juzgado de Paz de la 2.a Sección

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don RICARDO M. JALABERT, en su carácter de representante legal de su esposa doña María Wells de Jalabert, á fin de comparecer ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos iniciados por la Dirección de Impuestos Directos sobre el cobro de impuesto inmobiliario, correspondiente á la finca situada en la calle 25 de Agosto núms. 40 al 42, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace extensivo dicho llamamiento á cualquier persona que se considere con derecho á dicha propiedad.—Montevideo, Julio 27 de 1910.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Juez de Paz.

162-v.ot.28.

Juzgado de Paz de la 5.a Sección

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á doña IRENE y á doña ISABEL FERNANDEZ, ó á quien se considere con derecho, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á estar á derecho en autos que les ha promovido la Dirección de Impuestos Directos, sobre cobro de la Contribución Inmobiliaria de la finca sita en la 5.a Sección Judicial de este Departamento, en la calle Soriano núm. 287, correspondiente al ejercicio de mil novecientos nueve y mil novecientos diez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Julio 26 de 1910.—*Atilio C. Brignole*, Juez de Paz.

163-v.ot.28.

Juzgado de Paz de la 7.a Sección

EDICTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don RICARDO JALABERT y doña MARIA

WELLS DE JALABERT ó quién se considere con derecho, para que por sí ó por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado de la 7.a Sección, á contestar la demanda que por cobro de Contribución Inmobiliaria de una finca situada en esta Sección, calle Maldonado núm. 393, le inicia don Benito Pascual por la Dirección de Impuestos Directos, y bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término de noventa días se le nombrará defensor de oficio.—Montevideo, Julio 26 de 1910.—*José M. Reyes Lerena,* Juez de Paz.

159-v.ot.28.

EDICTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don RICARDO JALABERT y doña MARIA WELLS DE JALABERT ó quién se considere con derecho, para que por sí ó por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado de la 7.a Sección, á contestar la demanda que por cobro de Contribución Inmobiliaria de una finca situada en esta Sección, calle Maldonado núm. 391, le inicia don Benito Pascual por la Dirección de Impuestos Directos, y bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término de noventa días se le nombrará defensor de oficio.—Montevideo, Julio 26 de 1910.—*José M. Reyes Lerena,* Juez de Paz.

160-v.ot.28.

Juzgado de Paz de la 13.a Sección (Villa del Cerro)

EMPLAZAMIENTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á don NICOLAS R. SUAREZ, y á todo el que se considere con derecho á una finca baja sita en la manzana número quince de la villa del Cerro, con frente á la calle Grecia, y compuesta de un área de doscientos treinta metros cuadrados, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos iniciados por la Dirección General de Impuestos Directos sobre cobro de impuesto inmobiliario correspondiente á la expresada finca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Villa del Cerro, Julio 23 de 1910.—*Horacio D. Vigil,* Juez de Paz.

161-v.ot.28.

Juzgado de Paz de la 1.a Sección del Salto

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección urbana del Departamento del Salto, se cita, llama y emplaza á don AVILIO RODRIGUEZ SANTANA, como propietario de una fracción de un terreno de estancia, compuesta de un área de doscientas treinta y siete hectáreas, situado en la 7.a Sección de este Departamento, para que en el término de noventa días comparezca ante este Juzgado, á contestar la demanda que le ha promovido el Procurador Departamental de Impuestos, por cobro de la Contribución Inmobiliaria, multa, recargos administrativos, etc., bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo previene la ley de la materia y demás acciones que corresponder pudieran por derecho.—Salto, Julio 30 de 1910.—*Carlos H. Matta,* Juez de Paz.

224-v.nv.7.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección urbana del Departamento del Salto, se cita, llama y emplaza á don GUATERIO RODRIGUEZ SANTANA, como propietario de una fracción de terreno de estancia compuesta de un área de ciento treinta y dos hectáreas, cinco mil doscientos noventa y dos metros, situado en la 7.a Sección de este Departamento, para que en el término de noventa días comparezca ante este Juzgado á contestar la demanda que le ha promovido el Procurador Departamental de Impuestos por cobro de la Contribución Inmobiliaria, multa, recargos administrativos, etc., bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo previene la ley de la materia y demás acciones que corresponder pudieran por derecho.—Salto, Julio 30 de 1910.—*Carlos H. Matta,* Juez de Paz.

225-v.nov.7.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender á favor de don Enrique Monteiro, el reparto de leche que tengo establecido en esta ciudad. A los efectos prescriptos por la ley, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, se presenten en el plazo de treinta días en la calle Miguelete núm. 303, con sus respectivos justificativos.—Montevideo, Agosto 10 de 1910.—*José R. Buero.*

250-v.set.10.

Disolución de sociedad

Por escritura autorizada por el escribano don Jaime Ferrer Olais, hemos disuelto la sociedad que en la confitería "Artigas" de esta ciudad, teníamos bajo la razón social de Rivarola y Castro, quedando el activo y pasivo á cargo del socio señor Rivarola.—Mercedes, 8 de Agosto de 1910.—*Luis Rivarola.—Juan José Castro.*

248-v.set.4.

Disolución de sociedad

A los efectos legales, se hace saber al público y al comercio, que por escritura que el 6 del corriente autorizó el escribano don Julio de Freitas, fué disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba con la razón social de "Ameixeiras y Cía", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio don Nicasio Ameixeiras.—Montevideo, Agosto 8 de 1910. *Nicasio Ameixeiras.—Fernando Guzmán.*

244-v.set.3.

Venta de peluquería

Aviso al público que con esta fecha he comprado al señor Pedro Pricolo la peluquería de su propiedad sita en la calle San José núm. 313, de esta ciudad. Hago esta publicación cumpliendo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 8 de Agosto de 1910.—*Emilio Castelnuovo.*

238-v.2.set.

Despacho de bebidas y billar vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Joaquín Rodríguez y José Pego, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paysandú núm. 1, esquina Ciudadela, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda reponsabilidad.—Montevideo, Agosto 8 de 1910.—*Pedro Fernández.*

240-v.set.2.

Venta de carnicería

Participo al público y al comercio que con esta fecha he contratado vender á favor de los señores Pedro Guidotti y Cía., la carnicería establecida en la calle Cuñapirú núm. 166. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos antes de los treinta días.—Montevideo, Agosto 8 de 1910.—*Pedro Mariño.*

241-v.set.2.

Venta de almacén y fonda

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio de almacén, fonda y despacho de bebidas establecido en el Peñarol, á favor del señor Gabriel Pagés. Con lo que prescribe el decreto de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que lo *acrediten como tales para serles satisfechos.* Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Agosto 8 de 1910.—*Luis Salvitano.*

243-v.set.9.

Venta de zapatería

Comunico al público en general y al comercio en particular que por escritura que autorizó el escribano don Pedro Saralegui el 5 de Agosto del corriente año, he vendido á don Miguel Gordiola el negocio que tenía establecido en la calle Andes núm. 263 y que explotaba el ramo de zapatería y anexos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, á fin de que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, todos cuantos se consideren mis acreedores.—Montevideo, Agosto 6 de 1910.—*Baltazar Canedo.*

221-v.st.1.

Venta de la mitad de un negocio

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura de esta fecha, pasada ante el escribano don Manuel Cendoya, yo, José María Arangoa, he vendido á mi socio don Cecilio Diéz de Ulzurrun la mitad ó sea toda la parte que tenía en la casa de negocio en el ramo de almacén y ferretería establecida en Melilla, Arroyo de las Piedras, quedando á cargo del comprador señor Ulzurrun el activo y pasivo de la misma, quién de conformidad también firma. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Agosto 4 de 1910.—*José María Arangoa.—Cecilio Diez de Ulzurrun.*

211-v.ag.31.

Sociedad disuelta

Se hace saber al comercio y al público en general, que desde el *primero* de Mayo del corriente año, hemos disuelto de común y amistoso acuerdo la sociedad que en el ramo de carnicería teníamos establecida en la calle Juan L. Cuestas núm. 29B. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, notificándose á todos los que se consideren con algún derecho, para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Agosto 4 de 1910.—*Miguel Bayona.—Juan Graña.*

213-v.ag.31.

Almacén y fonda vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y fonda, que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Paraiso núm. 22 esquina Esperanza, á favor de los señores Antonio Vignochi y Luis Barbieri. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Setiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Agosto 3 de 1910.—*Gervasio Fernández.*

204-v.ag.28.

Venta de carbonería

Participo al comercio y al público que he vendido al señor don Benito González mi negocio de carbonería situado en la calle Paysandú núm. 254. El que tenga algún reclamo que hacer debe presentarse dentro de los treinta días de la fecha del presente aviso, quedando el señor González exento de toda responsabilidad, cumpliendo el plazo de ley.—Montevideo, Agosto 3 de 1910.—*Andrés Lorenzo.—Alvina Farramasso.*

195-v.ag.27.

Almacén vendido

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender mi casa de negocio sita en la calle Estanzuela núm. 123 esquina Tacuarembó, de esta ciudad, á los señores Fernández y Espasandín. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en la indicada casa dentro de treinta días, pues pasado dicho término los compradores quedarán libres de toda responsabilidad.—Montevideo, Agosto 2 de 1910.—*Domingo Fernández.*

210-v.ag.31.

Venta de zapatería

Participo al comercio, que de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre del año 1904, he prometido vender á don Vicente Gazzaneo el establecimiento que en el ramo de zapatería tengo establecido en esta ciudad, calle Piedras núm. 276, pudiendo presentarse los acreedores dentro del término de treinta días en la escribanía de don Andrés N. Cassaglia, calle Colón núm. 125.—Montevideo, Agosto 2 de 1910.—*Roque De Puglia.*

198-v.ag.28.

Fiambrería vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Hernández y Trujillo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Agraciada núm. 101, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que ea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 2 de 1910.—*José Dionisio Guigni.*

200-v.ag.28.

Despacho de bebidas y fonda vendidos

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores don Cipriano Errea y don José M. Vederé, el despacho de bebidas y fonda sito en Peñarol (Sección 21.a de este Departamento. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 2 de 1910.—*Martín Eguiluz.*

197-v.ag.27.

Venta de restaurant, café y billar

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Pedro Hermida el restaurant, café y billar que tenía establecido en la calle Reducto núm. 166, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 2 de 1910.—*Manuel Battaini* (hijo).

191-v.st.2.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura pasada ante el escribano don Juan T. Mengotti el veintinueve de Julio del año corriente se ha disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "López, Wedekind y Maciel", quedando á cargo del activo y pasivo el señor Cárlos López Wedekind. Se hace esta publicación á los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Agosto 1.o de 1910.—*E. Maciel Flangini.—C. López Wedekind.*

239-v.set.2.

EN LA ADMINISTRACIÓN SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NÚMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio en general que la razón social que giraba en esta plaza, de Mangieri y Moreira, en el ramo de calzado, en virtud de haber fallecido el socio Mangieri, su sucesión ha resuelto disolver la sociedad, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Eladio Moreira. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Rivera, 1.o de Agosto de 1910 —*Mangieri y Moreira.*

208-v.st.4.

Venta de herrería y carpintería

Hago saber que por escritura pasada ante el escribano don Carlos M. Galindo el 29 de Julio ppdo., he prometido vender á los señores Viñoli y Dalvescovo, la herrería y carpintería que tengo establecida en la 7.a Sección del Departamento, lo que hago saber á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, á fin de que los que tengan créditos á cobrar, se presenten dentro del término de treinta días en mi casa de comercio.—San José, Agosto 1.o de 1910. —*Francisco Andrade.*

196-v.ag.27.

A mi clientela y al público

Habiendo prometido vender mi establecimiento de encuadernación sito en la calle Juan C. Gómez núm. 198, al señor Martiniano Alonso, participo á todas las personas que á cualquier título se consideren con derechos á dicho establecimiento ó contra el que firma, los hagan valer dentro del término de treinta días, vencido el cual el comprador no atenderá reclamo alguno.—Montevideo, Agosto 1.o de 1910.— *L. Courpotin.*

194-v.st.2.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Bernabé L. Magariños, los señores Miguel Martirena y Eduardo Arocena amistosamente y de común acuerdo han disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y vinos en general tenían establecido en esta ciudad, calle Uruguay núm. 85, y que giraba bajo la razón de Eduardo Arocena y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo el señor Eduardo Arocena, que continuará con las mismas operaciones.—Montevideo, Julio 31 de 1910.—*Eduardo Arocena y Cía.*

242-v.set.2.

Sociedad disuelta

Participamos al comercio que la sociedad de Courtoisie y Cía., ha sido disuelta por el vencimiento del término, por escritura ante el escribano don M. R. Alonso, y que el activo, pasivo y existencias de la misma, ha quedado de cuenta, cargo y propiedad de los tres socios señores Courtoisie y Elissalde.—Montevideo, Julio 30 de 1910.—*Pedro Courtoisie.—Augusto Courtoisie.—Pedro Vignau.—Domingo Elissalde.*

192-v.st.2.

Venta de colchonería

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio que he resuelto vender á don Silvestre Cancelo la colchonería que tengo establecida en la calle de Colonia, núm. 415, pudiendo presentarse los acreedores con los justificativos, dentro de treinta días, en la escribanía de don Rodolfo García de Zúñiga, calle Colonia núm. 391.— Montevideo, Julio 30 de 1910.—*Eduardo Viñas.*

187-v.ag.25.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Manuel Rozados, el almacén de comestibles y bebidas al por menor que tenía establecido en la calle Justicia núm. 80A, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 30 de 1910.—*Rosa R. Comesaña.*

184-v.at.24.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio, que con esta fecha ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Castelao, Mazzone y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo los socios Cándido Pereiras y Matías A. Mazzone, dejando de pertenecer á la mencionada firma el señor A. Castelao. Los que se consideren acreedores deben concurrir á ejercitarlos dentro del término de treinta días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—San José, Julio 30 de 1910.—*A. Castelao.—Matías A. Mazzone.—Cándido Pereiras.*

182-v.at.30.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

Llamamiento	Escuelas a proveerse: Grado y número	Escuelas a proveerse: Localidad y departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	Rural núm. 7..	Sauce Chico — Salto.........	M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 30..	Soto — Paysandú...........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 5..	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 9..	Curupí — Salto..............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 17..	Zanja Jacot — Artigas........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey — Salto....	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana—C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 2..	Puntas de Cebollatí — Minas..	M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 34..	Duraznito — Soriano.........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.o	2.o grado núm. 4	San Gregorio — Tacuarembó...	V.	31 de Agosto 1910
1.o	Rural núm. 23..	Quebracho — Paysandú.......	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 15..	Vera — Salto...............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 13..	Mataojito — Salto...........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 23..	Cuchilla del Carmen — C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso — C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 23..	Hospital — Rivera...........	M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 7..	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 28..	Laureles — Treinta y Tres.....	M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 7..	Pajas Altas — Treinta y Tres..	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 26..	Paso del Horno — Rivera......	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 3..	Ejido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.o	Rural núm. 26..	Ojos de Agua — Rocha........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 27..	Paso de la Paloma—Canelones..	V. y M.	31 de Agosto de 1910
1.o	Rural núm. 14..	Cerro Pelado — Rivera........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 20..	Riachuelo — Colonia..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.o	Rural núm. 9..	Ricardiño — Artigas..........	V. y M.	30 de Junio 1910
2.o	Rural núm. 1..	Paso Campamento — Artigas..	V. y M.	30 de Junio 1910
1.o	Rural núm. 11..	Yaguarí — Rivera............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.o	Rural núm. 6..	Yacaré — Artigas............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.o	Rural núm. 25..	Cuchilla de los Arbolitos—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 40..	Sierra de los Rocha—Rocha....	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 31..	Horqueta de Castillos — Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote—Rocha.....	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 36..	Cuchilla de India Muerta—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	2.o grado núm. 4	Artigas — Cerro Largo........	M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 37..	San Rafael — Canelones......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. [illegible]..	Antonio Herrera — Durazno...	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 19..	Itacumbú — Artigas..........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 28..	Cerro Portón — Paysandú....	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 16...	Sandú — Flores..............	M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 20..	Illescas — Florida...........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 5..	Gaetán — Minas..............	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 13..	Islas del Arguello—Río Negro..	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 10..	Mataojo — Río Negro.........	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 20..	Llovedoras — Río Negro......	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 5..	El León — Maldonado........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 28..	Masoller — Rivera...........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 22..	Parada Francia — Artigas.....	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 5..	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 6..	Barriga Negra — Minas.......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 21..	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 20..	Maturrango — Rocha..........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 13..	Alférez — Maldonado..........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 2..	Ceibos — Maldonado..........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 18..	Chafalote — Rocha............	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 13..	Garzón — Rocha..............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.o	Rural núm. 12..	San Miguel (18 de Julio)—Rocha.	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 10..	Ceibo — Rocha...............	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 27..	Higuerones — Treinta y Tres..	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 29..	Olimar — Treinta y Tres......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra — Rivera......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 19..	Estación Porvenir — Paysandú	M.	31 de Diciembre 1910
2.o	Rural núm. 4.	Paso de la Calera — Minas....	M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 36..	Chacras de Melo — Cerro Largo	V.	31 de Diciembre 1910
2.o	Rural núm. 1..	Puntas de Tacuarí—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 9..	Puntas del Quebracho — C. Largo	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 16..	Polanco del Yí — Florida......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 12..	Extramuros — Rivera.........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.o	Rural núm. 4..	San Juan — Colonia..........	M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 9..	Tala de Carreta Quemada—S. José	M.	30 de Junio de 1910
2.o	2.o grado núm. 3	Artigas — Cerro Largo........	V.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 28..	Cerro de Pereira — Tacuarembó	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey—Artigas	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
1.o	Rural núm. 30..	Costas de Achar — Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.o	Rural núm. 18..	Carpintería — Rivera........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera — Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 12..	Sarandí Grande — Salto......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana—T. y Tres	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 32..	Montecito — Cerro Largo......	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.o	Rural núm. 26..	Sauce — Río Negro..........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	2.o grado núm. 26	Colonia Valdense — Colonia...	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 4..	Sauce — Maldonado..........	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.o	Rural núm. 7..	Estación "La Sierra"—Maldonado	M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 24..	Colonia Española — Colonia....	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 11..	Los Tapes — Durazno........	V. y M.	30 de Septiembre 1910
2.o	Rural núm. 22..	Monzón — Soriano...........	V. y M.	30 de Junio de 1910

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Categorías	ESCUELAS A PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	GRADO Y NÚMERO	LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO		
2.º	Rural núm. 2..	Cuaró Grande — Artigas......	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 16..	Sopas — Salto..................	M.	31 de Diciembre 1910
2.º	2.º grado núm. 1	Trinidad — Flores..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera-T. y Tres	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 24..	Vichadero — Rivera..........	V. y M.	31 de Octubre 1910
2.º	Rural núm. 22..	Carmen — Treinta y Tres......	V. y M.	30 de Juni de 1910
2.º	Rural núm. 1..	Chacras — Tacuarembó........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 32..	Joaquín Suárez — Canelones...	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	2.º grado núm. 13	Belen—Salto..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 9....	Sánchez—Río Negro............	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 8....	Santa Bernardina—Durazno'....	M.	31 de Julio de 1910
1.º	Rural núm. 17...	Las Conchas—Durazno..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 15...	Escobilla—Florida............	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 10...	Molles de Timote—Florida......	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 17...	Villasboas—Flores............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 35...	Barra de la Pedrera—Canelones.	V. y M.	16 de Agosto de 1910
1.º	Rural núm. 30...	Sauce del Yerbal—Tta. y Tres...	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	1er. grado núm. 8	San Carlos—Maldonado..........	M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 15...	Aldea—Tacuarembó............	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 33...	Rincón de Pereira—Tacuarembó.	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 18...	Colonia Estrella—Colonia.......	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 29...	Villa Vieja—Florida..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	2.º grado núm. 6.	Ciudad de Paysandú...........	M.	16 de Agosto de 1910
2.º	Rural núm. 25...	Miguelete—Colonia............	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	1er. grado núm. 6..	Artilleros—Colonia............	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 15...	Arenal—Flores..............	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Ayudtía. de 3.r grado de la Escuela de 3.r grado N.o 1.		V.	31 de Diciembre 1910
1.º	5 Aytías. de 3.r grado de las Esclas. de 3.r grado 1 y 2.		V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.o grado núm. 7..	Vergara—Treinta y Tres........	V.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 24...	Estación Cuaró—Artigas........		31 de Diciembre 1910
2.º	Aydtía. de 2.o grado en la Escuela de A. de Señoritas		M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Aydtía. de 1er. grado en la Escuela de A. de Varones		V.	31 de Julio de 1910
1.º	Rural múm. 20..	Cañada de las Piedras—T. y Tres	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.º grado núm. 9..	Sauce—Canelones............	M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Atía. de 1.er grado de la Escuela 2.o grado 29 del Cerro		V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.o grado núm. 1.	Guadalupe—Canelones..........	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 23...	Barra de Gaetán—Minas........	M.	15 de Julio de 1910
1.º	Rural núm. 26...	Paso de Bonilla—Tacuarembó...	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 24...	Sauce Solo—Tacuarembó.......	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 22...	Cerro de las Armas—Colonia...	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 2....	Mataojo Grande—Salto.........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.o grado núm. 12	Belén—Salto................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 10...	Cerro Pelado—Minas..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 7....	Tres Islas—Cerro Largo.......	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	1er. grado núm. 3	Paso de los Toros—Tacuarembó	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.o grado núm. 25	Montevideo..................	V.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 39...	Sauce—Cerro Largo..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 27...	Piedras Coloradas—Paysandú...	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 38...	Minuano—Cerro Largo.........	V.	31 de Marzo de 1910
2.º	2.o grado núm. 2.	Dolores—Soriano.............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 6....	Pan de Azúcar—Maldonado.....	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural múm. 15...	Tres Esquinas—Colonia........	M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 19...	Cabelludo—Soriano...........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 41...	Cañada de los Burros—C. Largo	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 26...	Estación Reboledo—Florida.....	M.	30 de Junio de 1911
1.º	Rural núm. 36...	Zanja del Medio—Florida......	M.	30 de Junio de 1911

NOTAS — 1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de maestros casados.

199-perm.625. ***El Secretario General.***

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Manuel Maqueira y Cía., las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Maldonado núm. 359, esquina Vázquez núm. 205, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 30 de 1910.—*Enrique Castiglioni.*

185-v.ag.24.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace pública la disolución de la sociedad que gira bajo la firma de L. Agnesse y Cía., con casa comercial en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al detalle, sita en la calle de Piedras núm. 212 esquina Misiones, quedando á cargo del activo y pasivo el socio que suscribe.—Montevideo, Julio 29 de 1910.—*Lorenzo Agnesse.*

183-v.at.24.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que en virtud de la escritura autorizada por el escribano don Pedro Sáenz Silva, don Zoilo Alberto Viñole vendió en favor de su condómino don Enrique L. Pérez, la parte que tenía en el café y baar del "Club Florida", de esta ciudad, quedando por tal concepto el activo y pasivo á cargo del señor Pérez. En cumplimiento de la ley, verificamos esta publicación.—Florida, Julio 28 de 1910.—*Zoilo Alberto Viñole.—Enrique L. Pérez.*

189-v.ag.25.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que por escritura de arreglo de cuentas celebrada con los señores Julio Lansac é hijos ante el escribano don Tristán Narvaja, en fecha 28 del corriente, he cedido á dichos señores todas las existencias de mi casa de comercio en el ramo de sastrería establecida en la calle Ituzaingó núm. 117, quedando á cargo de los cesionarios el activo y pasivo, y de conformidad con la ley del 26 de Septiembre del año 1904 hago esta publicación, á fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten en la indicada casa, calle Ituzaingó núm. 117, dentro del

término de treinta días.—Montevideo, Julio 29 de 1910.—*Alfredo J. Barber.*

181-v.at.30.

Venta de herrería

Al comercio y al público participo que he prometido vender á don Pantaleón Bisogno, la herrería que tengo establecida en la calle Pereyra número 80 (Pocitos.)—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que todos los que se consideren mis acreedores, se presenten dentro del término de 30 días, con los justificativos de sus créditos para serle's satisfechos.—Montevideo, Julio 28 de 1910.—*Pedro Bisogno.*

171-ag.22.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley se hace saber al público y al comercio, que los señores Olivera y Cibils, establecidos con casa de comercio en el pueblo Vergara, Departamento de Treinta y Tres, han vendido todas sus existencias á los señores Robania é hijos.—Montevideo, Julio 28 de 1910.—*Olivera y Cibils.*

167.v-29.ag.

Al comercio y al público

Hago saber á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, que he vendido al señor Pedro Lopé, el reparto de leche de mi propiedad inscripto en la Oficina Municipal con el número 1082.—Montevideo, Julio 27 de 1910.—*Juan Bedecarrats.*

164-v.ag.20.

Disolución y formación de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que ha sido disuelta la sociedad que en los ramos de fonda y despacho de bebidas giraba en esta plaza en la calle Cerrito núm. 53, bajo la razón social de Manuel Tomé Cárón y Compañía, quedando con su activo y pasivo la nueva sociedad que para continuar los negocios de la disuelta hemos formado con la firma Manuela Souto y Manuel Maneiro. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, quedan prevenidos todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Montevideo, Julio 27 de 1910.—*Manuela Souto.—Manuel Maneiro.*

166-v.ag.21.

Al público

Hago saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender á don José Barreiro, domiciliado en la calle Durazno, número todas las existencias, carros y demás enseres de la empresa de limpieza "La Uruguaya", establecida en esta ciudad, calle 8 de Octubre número 32, conocida por de Méndez y Cía., y de la que soy único y exclusivo dueño.—Montevideo, Julio de 1910.—*R. Mendez Rodriguez.*

153-v.27.ag.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la firma de Artaras y Alvarez, que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecido en esta ciudad, en la calle Agraciada núm. 241, separándose de dicha sociedad don Juan Francisco Artaras, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo de don Manuel Alvarez. Por lo que precribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, deben comparecer todos los que se consideren acreedores de dicha casa dentro del término de treinta días, á contar desde esta primera publicación, para serles satisfechos.—Montevideo, Julio 26 de 1910.—*Juan Francisco Artaras.—Manuel Alvarez.*

154-v.ag.19.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fonda y despacho de bebidas tenemos establecida en la calle Recinto núm. 88, la que gira bajo la razón de Sánchez y Santos, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Antonio Gómez de los Santos. Se hace esta publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Julio 26 de 1910.—*Antonio Gómez de los Santos.—José Sánchez.*

156-v.ag.19.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio que de amigable y común acuerdo, ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de café y bar "Florida", existía en esta ciudad, calle Cerro Largo núm. 56 y 58 esquina Florida, bajo la razón de Estevez y González, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Cándido González. Los que se consideren acreedores de la referida casa deben presentarse dentro de treinta días, pasados los cuales el señor González quedará libre de toda responsabilidad.—Montevideo, Julio 26 de 1910.—*José Estevez.—Cándido González.*

155-v.ag.19.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Venta de lechería

Participo al público y al comercio que me obligué á vender á don Armando Divenuto mi casa de negocio en el ramo de lechería, denominada "Football Club", situada en la calle 18 de Julio núm. 695, para que todos los que se consideren acreedores á dicha casa pasen á cobrar sus cuentas en el término de treinta días.—Montevideo, 26 de Julio de 1910.—*Rufino Martínez.*

151-v.19.ag.

Disolución de sociedad

Se hace saber que por escritura de esta fecha ante el escribano don José Martino, se ha disuelto de común acuerdo la sociedad que existía entre los suscriptos bajo la razón de Bernasconi y Puppo (hijo). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse el que se considere acreedor á la casa calle Sierra núm. 174, dentro del término legal.—Montevideo, Julio 26 de 1910.—*José A. Bernasconi.—Angel Puppo (hijo).*

150-v.ag.19.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público que por escritura autorizada hoy el escribano don Juan O. Tissoni, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fábrica de jabones finos y perfumería teníamos establecida en esta Capital, calle Santa Fe núm. 75A, quedando el activo y pasivo de la mencionada sociedad á cargo del socio don Ricardo Algorta. A los efectos de derecho se hace esta publicación.—Montevideo, Julio 25 de 1910.—*Ricardo Algorta.—Carlos Scarone.*

157-v.at.20.

Venta de carnicería

Participo al público y al comercio que me obligué á vender á don Domingo M. Scappa mi casa de negocio en el ramo de carnicería situada en la calle Canelones núm. 449 esquina Yaro, de esta ciudad. Se ruega á los acreedores que se presenten en dicho local con los justificativos de sus créditos, para serles pagadas sus deudas. Pasado el término legal el comprador queda libre de toda responsabilidad.—Montevideo, Julio 25 de 1910.—*Antonio di Giulo.*

144-v.ag.18.

Disolución de sociedad

Hemos disuelto la sociedad que en los ramos de pinturería, cu`rería vidriería y anexos, hemos tenido en esta plaza y ha girado bajo la razón social de Molinari y Moretti, quedando con su activo y pasivo la nueva sociedad que para continuar los negocios de la disuelta hemos formado Pedro y Ernesto Moretti, cuya nueva sociedad girará bajo la razón de Moretti hermanos.—Montevideo, Julio 25 de 1910.—*Pedro Molinari.—Pedro Moretti.—Ernesto Moretti.*

145-v.ag.18.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general, que habiendo vendido á la Sociedad Anónima "Agrícola Cooperativa" las existencias de la casa comercial que tenía establecida y giraba á mi solo nombre en esta localidad y en la esquina de las calles del Puerto y Paraguay, todos los que se consideren con algún derecho, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo de treinta días y en la casa comercial expresada, á hacer efectivos sus respectivos importes so pena de incurrir en lo prevenido en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Nueva Palmira, Julio 24 de 1910.—*José F. Fontana.*

143-v.ag.24.

Venta de lechería

Hago saber al público que vendo mi negocio en el ramo de lechería, denominada "La Paz", al señor Toribio Ramírez, para que todos los que se consideren acreedores á dicha casa, pasen á cobrar sus cuentas en el término de treinta días.—Montevideo, Julio 23 de 1910.—*Valentín García.*

147-v.ag.18.

Venta de casa de huéspedes

De acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio que prometí vender á favor de los señores Moreira y Montecoral, la casa de huéspedes de mi propiedad, situada en la calle Buenos Aires núm. 100, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores, deben presentarse en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, dentro de treinta días, para serles abonados. Pasado dicho término, los compradores quedan libres de toda responsabilidad.—Montevideo, Julio 23 de 1910.—*José Vila.* 148-v.ag.26.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral ó Interior.

CAPITAL

A

Acosta y Oroz
Acosta Diego
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Andrade y Láglotería

B

Berro y de León
Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borre y Pisano
Bessio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Badalá Adolfo

C

Cánepa María
Corta y Cía. José M.
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pedro
Carvalho de Loureiro Sen João
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona O. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana

D

Del Campo Atilio O.
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastes María
D'Halewyn y Bauzá J.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Antonia C. de
Fignone José

G

García Francisco
Guamila Adolfo M.
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso (hijo) José
González Enrique
González Mercedes
Garibotti Bartolomé

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymundo
Invernizzi Susana A. de

L

Luning Roberto
Langlade Juan B.
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Morailes Marcos
Morás Juana S. de
Malo y Cía. Rosario F.
Marsilio Aleardo de
Manzanedo Antonio

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Onate Miguel O.

P

Paulos Rogelio
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintian de
Pausen de Corrazo Elena

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José
Rams María

S

Sauleda Lorenzo N.
Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Tapié Lola V.
Trabaze Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vera Juana F.
Viera Francisco
Vigo Francisco

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerr.
Bordabehere Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Presno y Sichero
Storace y Cía.
Sichero y Rubin
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Garapina

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Boric Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Baglietto y Segues
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Frommel y Cía. R. E.
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ltd.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Percontino, Lóbano y Anastasía
Petillón, Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Díaz
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. N.
Siecola Juan C.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Lüning y C.

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Ssiaberry y Burnia

Soriano

Manuel Basteri

Magin Rivas
José Casagrande

Rivera

Gazapina y Cía.

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Tacuarembó

Ildefonso Pereda

San José

Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Monza Juan
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

Montevideo, Agosto 1.o de 1910.

..o B.—Zas. *Jos. Olivera.*

222-perm.1016.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley respectiva, participamos al público y al comercio que, por vencimiento del contrato correspondiente, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta capital, entre los firmantes, para la explotación y venta por mayor y menor en los ramos de bazar, ferretería, mercería, juguetería, etc., y que, con fecha 20 del actual hemos constituído una nueva sociedad por ante el escribano público don Nicolás Bergallo; la que, tomando á su cargo todo el activo y pasivo de la anterior, proseguirá los negocios de aquella bajo la misma razón social de Ambrosio Giz Gómez y Cía., y con los mismos socios.—Montevideo, Julio 23 de 1910.—*Ambrosio Giz Gómez.—Ambrosio J. Gómez.*

133-v.ag.17.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido al señor Carmelo S. Spinelli, las existencias del almacén y despacho de bebidas sito en Santa Lucía, calle Treinta y Tres. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á los que se consideren con algún derecho sobre el citado almacén, para que se presenten con los justificativos del caso en la misma casa. —Santa Lucía, Julio 23 de 1910.—*Evaristo Alvarez.*

130-v.ag.23.

Negocio vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Maqueira y Gonda, el despacho de bebidas, fonda y billar, sito en la calle Sierra núm. 20, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 22 de 1910.—*Carmen Santos de Berrogain.*

132-v.ag.23.

Disolución de sociedad

Se hace saber que de común acuerdo y en escritura que autorizó el escribano José S. Gascue, ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Vicente Tassano (hijo) y Compañía, para la explotación de un horno de ladrillos á inmediaciones del Camino á Carrasco, quedando desligado de ella el que suscribe y á cargo del activo y pasivo los demás socios.—Montevideo, Julio 21 de 1910.—*Vicente Tassano* (hijo).

126-v.ag.22.

Venta de café y confitería

Hago saber al comercio y al público que he resuelto vender á don Onofre Pucciarelli, las existencias de la casa de negocio denominada "Café y Confitería del Centro", que tengo establecida en la calle Florida esquina Constitución, de esta localidad. Los acreedores de dicho establecimiento deberán presentarse en el mismo dentro del término de treinta días, para ser satisfechos, de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Guadalupe (Departamento de Canelones), Julio 20 de 1910.—*Ramón Besiño.*

149-v.ag.26.

Venta de carpintería

Pongo en conocimiento del público y del comercio especialmente que por escritura autorizada en el día de ayer por el escribano Conrado Sáez, ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de Julio Terra y Compañía, en el ramo de carpintería, sita en la calle Agraciada núm. 753A, de esta Capital, habiéndose separado por dicho contrato el socio Emilio Perna, quedando el que suscribe como único dueño y haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho negocio. A los efectos que previene la ley de Septiembre de 1904, hago la presente publicación para que los acreedores se presenten con sus recaudos á dicho local.—Montevideo, Julio 20 de 1910. —*Julio Terra.*

128-v.ag.14.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que la Compañía Nacional de Pompas Fúnebres y Carruajes de Paseo, ha trasferido todas sus existencias, así como su activo y pasivo, á la sociedad anónima intitulada "Compañía Nacional de Carruajes", quedando por el hecho disuelta la sociedad indicada en primer término. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley del 26 de Septiembre de 1904. Los acreedores deberán presentarse en la calle Yaguarón núm. 30.—Montevideo, Julio 21 de 1910. — *Correa, Rodríguez, Icart Alvariza y Cía.*

120-v.ag.13.

Al comercio y al público

El que suscribe avisa al comercio y al público que ha contratado vender á don Eulogio Millán, el activo de la casa de comercio que en el ramo de tienda y almacén tiene establecida en la Avenida Progreso esquina Paz, de la villa de San Eugenio, quedando el pasivo á cargo del que suscribe. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten á cobrar sus créditos dentro de treinta días en casa de los señores Estapé, Rivera y Cía., de esta plaza.—Montevideo, Julio 21 de 1910.—*Anselmo Millán y Vázquez.*

124-v.ag.22.

Al comercio

Los que suscriben hacen público que han firmado compromiso de compra-venta sobre el almacén de comestibles y bebidas al detalle, sito en la calle Canelones núm. 280, esquina á la de Yaguarón, de esta Capital. A los efectos de la ley quedan prevenidos todos los que por cualquier concepto tengan interés sobre la casa cuya venta se proyecta.—Montevideo, Julio 21 de 1910.—*Evaristo J. Pereira* (vendedor). —*Francisco Castro Barreiro* (comprador).

122-v.ag.13.

Disolución de sociedad

En cumplimiento de lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904, participamos que hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad constituída bajo la razón social Enrique Castiglioni y Cía., llamando á la vez á todos los que por cualquier derecho se consideren sus acreedores, para que en el término de treinta días se presenten con sus comprobantes en su escritorio, calle Miguelete núm. 202.—Montevideo, Julio 21 de 1910.—*Enrique Castiglioni y Cía.*

109-v.ag.12.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo ha sido disuelta la sociedad que en Sarandí del Yí gira bajo la razón de Juambeltz y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo el señor Pedro Chiappara. Los que tengan algún reclamo que hacer se presentarán dentro del plazo de treinta días á contar desde la fecha.—Sarandí del Yí, Julio 20 de 1910.—*Juambeltz y Cía.*

121-v.ag.13.

Al comercio

Hacemos saber al comercio que por ante el escribano don Rafael Salguero se ha celebrado compromiso de disolución de sociedad, de la que gira en esta plaza bajo la denominación de "La Comercial" y la razón de Rodríguez, Pérez y Perfetti, retirándose de la firma el socio señor Arturo Rodríguez Riera, pasando el activo y pasivo de dicha casa á cargo de los socios señores Pérez y Perfetti. Asimismo se hace constar que en dicha casa de comercio han quedado refundidas la Casa de Saldos del señor Arturo Rodríguez Riera y la Sastrería Perfetti, de este señor, y que todos los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del término de treinta días á deducir sus acciones.—San José, Julio 19 de 1910.—*Arturo Rodríguez Riera.—Juan Pedro Pérez.—Vicente Perfetti.*

105-v.ag.20.

Disolución de sociedad

Participamos al público que por escritura de fecha 17 del corriente que autorizó en esta ciudad el escribano don Arturo Pablo Lacerda, hemos separado el condominio que existía entre nosotros como propietarios de la "Botica del Pueblo", quedando á cargo de dicho establecimiento con los créditos activos y pasivos, don Juan Pedro Parodi. A los efectos que hubiera lugar hacemos esta publicación en Mercedes á 19 de Julio de 1910.—*José Poglia.—Juan P. Parodi.*

207-v.st.4.

Al comercio y al público

Hago saber que con fecha 13 del corriente y por ante el señor escribano don Andrés De-Grossi, he prometido en venta á don Carlos J. Prosper, mi casa de comercio en los ramos de café, billar y despacho de bebidas, sita en esta localidad, calle Atanasio Sierra núm. 201. Cumpliendo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que, todos los que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Florida, Julio 16 de 1910.—*Alfredo Bellini.*

123-v.ag.22.

Venta de cafe, bar y restaurant

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Pedro Fernández, las existencias de mi casa de negocio en el ramo de café, baar y restaurant que tengo establecido en el Mercado Agrícola, de esta ciudad. A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 16 de 1910.—*Enrique C. Lages.*

90-v.ag.14.

Al comercio

Los que suscriben, Manuel Castro Loureiro, Olaves Amaro y Benito Santamarina, participan haber formado con esta fecha sociedad comercial en el ramo de carpintería y anexos, para continuar en ese giro é industria en el que ya tenía establecido antes de ahora el mismo Benito Santamarina, en esta ciudad, calle Maldonado núm. 312, conforme á escritura pública de contrato otorgada por ante el escribano público don Enrique Acosta el día 19 del corriente, quedando el pasivo del referido establecimiento, hasta la fecha en que se ha formado esta sociedad á cargo exclusivo del señor Santamarina y girando éste establecimiento en adelante bajo la firma de Castro Loureiro, Santamarina y Amaro, quedando facultado para hacer uso de ella únicamente el socio Castro Loureiro. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Julio 20 de 1910.—Firmados: *Manuel Castro Loureiro.—Olaves Amaro.—Benito Santamarina.*

107-v.ag.12.

Disolución de sociedad

Se hace saber que de la sociedad Laterza, Manivesi y Compañía que tenía por objeto la fabricación de zapatillas y alpargatas en la calle Córdoba núm. 49, se ha separado de común acuerdo el señor Antonio Manivesi, quedando á cargo de los que suscriben el activo y pasivo al solo efecto de la liquidación según convenio privado de fecha tres de Marzo último protocolizado el veintiuno del corriente año ante el escribano don Francisco Costa. Los que se consideren acreedores de dicha sociedad deben concurrir á ejercitarlos dentro de los treinta días de ley en la

calle Médanos núm. 37B.—Montevideo, Julio 16 de 1910.—*Ernesto Laterza.—Jacinto Muiño Blanco.*

91-v.ag.14.

Sociedad disuelta

Por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Miguel F. Salvat, los señores don Alfonso Gibert y don Miguel Garcé en virtud de la expiración del contrato social y de común y mutuo acuerdo, disolvieron la sociedad que en el ramo de ropería al por mayor tenían establecida en esta ciudad, en la calle Uruguay núm. 31 esquina Florida, y que giraba bajo la razón social de Gibert y Garcé, quedando con el activo y pasivo de dicha casa de comercio el socio señor Garcé, lo que se hace saber al comercio, á sus efectos.—Montevideo, Julio 15 de 1910.—*Alfonso Gibert.—Miguel Garcé.*

146-v.ag.18.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que desde esta fecha hemos disuelto amigablemente la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad en el ramo de cigarrería y que se denomina "Maipú", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Santiago Lallera. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—San José, Julio 15 de 1910.—*Santiago Lallera.—Arturo Arruta.*

83-v.ag.17.

Al comercio y al público

Se hace saber al público y especialmente al comercio, de acuerdo con la ley relativa á la enagenación de establecimientos comerciales, que he vendido á don Lorenzo Pastor Giménez, las existencias en mercaderías y útiles de mi casa de comercio establecida en está villa de Soriano, quedando á mi cargo los créditos activos y pasivos de la misma. Los que tuvieran cuentas pendientes con la referida casa, se servirán presentarse para el cobro ó pago de ellas dentro del término legal.—Soriano, Julio 14 de 1910. —*Armando L. Negro.—L. P. Giménez.*

106-v.ag.12.

Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á doña Elisa H. de Abi Rachel, mi casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería, puesto y despacho de bebidas, tengo establecida en las calles Tacuarembó y Villasboas, de esta ciudad. Se hace esta publicación á los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Durazno, Julio 13 de 1910.—*Ramón Atauce.*

127-v.ag.23.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio, que con fecha 1.o del corriente y de común acuerdo, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de sastrería teníamos establecida en la ciudad de San José de Mayo, bajo la firma de Vicente N. Gagliardini y Cía., quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del señor Vicente N. Gagliardini.—San José, Julio 12 de 1910.—*Vicente N. Gagliardini.—Severo Montes de Oca.*

74-v.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que hemos contratado vender las existencias de nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén, tenemos establecida en esta ciudad, calle Arapey esquina Lavalleja, á los señores Darcirio Brum y Atilio G. Linares. A los efectos de lo prescripto por la ley de Septiembre de mil novecientos cuatro, se notifica á todos nuestros acreedores para que dentro del plazo que la ley acuerda, se presenten á la indicada casa á cobrar sus créditos. Vencido dicho término, los compradores de la mencionada casa quedarán exentos de toda obligación. A la vez suplicamos á nuestros deudores se sirvan abonarnos las cuentas de dicha casa, á la brevedad posible, en nuestra casa de comercio establecida en esta ciudad, calle 19 de Abril esquina á Lavalleja.—Salto, Julio 11 de 1910. —*A. Rodríguez y Cía.*

82-v.ag.15.

Restaurant vendido

Pongo en conocimiento del comercio y de mi clientela en general, que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Fructuoso T. Leal, he vendido al señor Juan Izquierdo, el "Restaurant del Sol", establecido en esta ciudad, pudiendo los que tengan cuentas presentarlas para ser abonadas durante el tiempo que marca la ley.—Salto, Junio 28 de 1910.—*Cruz I. Villarreal.*

134-v.ag.17.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69